Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.610

Anticipa el pago del bono de la ley Nº 20.506, ‘‘Bono Bodas de Oro’’, para los matrimonios que indica

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

Índice

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados **4**
1.1. Mensaje del Ejecutivo 4
1.2. Informe de Comisión de Hacienda 7
1.3. Discusión en Sala 12
1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora 27

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado **29**
2.1. Informe de Comisión de Hacienda 29
2.2. Discusión en Sala 36
2.3. Oficio Cámara Revisora a Cámara de Origen 57

3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados **58**
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo 58

4. Publicación de Ley en Diario Oficial **60**
4.1. Ley N° 20.610 60

5. Anexo Documentos **62**
5.1. Discurso Firma de Proyecto de Ley 62

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. El Presidente de la República. Fecha 03 de julio, 2012. Cuenta en Sesión 53. Legislatura 360.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL QUE SE ANTICIPA EL PAGO DEL BONO DE LA LEY N° 20.506, "BONO BODAS DE ORO", PARA LOS MATRIMONIOS QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, julio 03 de 2012.-

A S.E. El PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

MENSAJE Nº 133-360/

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto anticipar para el año 2012 el pago del bono de la ley N° 20.506, a los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio en tanto cumplan con los requisitos del citado cuerpo legal.

I. ANTECEDENTES

Nuestro Gobierno está comprometido en apoyar y fortalecer la familia, institución básica, donde primordialmente se transmiten los valores de nuestra sociedad. Una de las formas de apoyarla, es reconociendo el ejemplo que día a día nos entregan las miles de personas que han construido una familia basada en el matrimonio.

Es por esto que durante el año 2010 enviamos al Honorable Congreso Nacional un proyecto de ley que otorgaba un bono de 250 mil pesos a quienes cumplían 50 años de matrimonio. Luego de una fructífera discusión parlamentaria, dicha iniciativa fue aprobada prácticamente por unanimidad, transformándose en la ley N° 20.506, publicada en marzo de 2011.

En sus disposiciones transitorias, dicho cuerpo legal estableció un cronograma para que todos aquellos matrimonios que al primero de enero de 2010 tenían

más de 50 años de matrimonio, pudiesen acceder al bono. El referido cronograma, que privilegió a los matrimonios con más años de casados, se extendió hasta el año 2014, fecha en que los últimos beneficiarios de esta prestación tendrán acceso efectivo a la misma.
Ahora bien, como señalamos en la cuenta pública de mayo del año en curso y teniendo a la vista el aumento de la recaudación fiscal evidenciado en la última operación renta, estimamos posible realizar un esfuerzo fiscal adicional, con el objetivo de adelantar los plazos fijados originalmente en la ley para cobrar el bono en comento. De esta manera, durante este año 2012, todos aquellos matrimonios que al primero de enero de 2010 tenían más de 50 años de casados y cumplan con los demás requisitos, podrán acceder a este beneficio, el que no busca otra cosa que reconocer la importancia y vigencia del matrimonio y la familia en nuestra sociedad.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto que se presenta a consideración del H. Congreso Nacional, modifica el artículo primero transitorio de la ley N° 20.506, permitiendo que durante el año 2012 puedan acceder al bono que aquélla consagra, los matrimonios que durante ese año cumplan entre 53 y 57 años de casados. De esta forma, se anticipa el período en el cual deben cobrar dicho beneficio aquellos matrimonios que, de acuerdo a la actual ley, deberían solicitarlo durante los años 2013 y 2014. Por otra parte, esta propuesta establece el plazo durante el cual los cónyuges y los viudos que correspondan, podrán impetrar su derecho al bono, a saber, doce meses.
Finalmente, en su artículo transitorio, esta iniciativa indica cómo se financiará el mayor gasto que represente el pago del bono en las nuevas fechas establecidas al efecto.
En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"**Artículo 1°.-** Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la ley N° 20.506:
1.- Agrégase en la letra c) del artículo primero transitorio, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "También tendrán derecho al bono los cónyuges que durante dicho año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio.".
2.- Deróganse las letras d) y e) del artículo primero transitorio.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Artículo 2°.- Los cónyuges señalados en el N° 1 del artículo 1° de esta ley, podrán impetrar el derecho al bono de la ley N° 20.506 dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados en el N°1 del antedicho artículo o a contar de la fecha de publicación de la presente ley, si ésta fuese posterior a aquella. Se entenderá que renuncian al mencionado bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten dentro del plazo antes señalado.
El viudo o viuda de un cónyuge señalado en el inciso anterior, que tenga derecho a la mitad del bono en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.506, podrá impetrarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha que le hubiere correspondido cobrarlo de acuerdo al inciso anterior.

Artículo Transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

EVELYN MATTHEI FORNET
Ministra del Trabajo y
Previsión Social

1.2. Informe de Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 11 de julio, 2012. Cuenta en Sesión 55. Legislatura 360.

BOLETÍN Nº 8.443-05
INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ANTICIPA EL PAGO DEL BONO DE LA LEY N° 20.506, "BONO BODAS DE ORO", PARA LOS MATRIMONIOS QUE SE INDICAN.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto en informe consiste en anticipar para el año 2012 el pago del bono de la ley N° 20.506, a los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio, en tanto cumplan con los requisitos del citado cuerpo legal.

2°) Que el articulado de esta iniciativa es de quórum simple.

3°) Que el proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monsalve, don Manuel; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor SANTANA, don ALEJANDRO.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet; el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado y el asesor de dicha Cartera, señor Andrés Sotomayor.

II. ANTECEDENTES GENERALES

A. Antecedentes de hecho y de mérito que justifican la iniciativa

Mediante la ley N° 20.506, publicada en marzo de 2011, se estableció un cronograma para que todos aquellos matrimonios que al primero de enero de 2010 tenían más de 50 años de matrimonio, pudiesen acceder al bono "bodas de oro" en forma gradual.

Gracias a un esfuerzo fiscal adicional, el Gobierno estimó posible adelantar los plazos fijados originalmente en la ley para cobrar el bono en comento. De esta manera, durante este año 2012, todos aquellos matrimonios que al primero de enero de 2010 tenían más de 50 años de casados y que cumplan con los demás requisitos, podrán acceder a este beneficio.

B. Disposiciones legales que se modifican por el proyecto

La ley N° 20.506, publicada en marzo de 2011.

C. Contenido del proyecto

Se modifica el artículo primero transitorio de la ley N° 20.506, permitiendo que durante el año 2012 puedan acceder al bono que aquélla consagra, los matrimonios que durante ese año cumplan entre 53 y 57 años de casados. De esta forma, se anticipa el período en el cual deben cobrar dicho beneficio aquellos matrimonios que, de acuerdo a la actual ley, deberían solicitarlo durante los años 2013 y 2014. Por otra parte, esta propuesta establece el plazo durante el cual los cónyuges y los viudos que correspondan, podrán impetrar su derecho al bono, a saber, doce meses.

Finalmente, en su artículo transitorio se señala el financiamiento del mayor gasto que represente el pago del bono en las nuevas fechas establecidas al efecto.

D. Antecedentes presupuestarios y financieros

INFORME COMISIÓN HACIENDA

El informe financiero de fecha 11 de julio de 2012, señala que el proyecto de ley significará un mayor costo fiscal para el año 2012 de $ 16.588 millones, con lo cual se alcanzará una cobertura de aproximadamente 218.000 beneficiarios.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación del proyecto durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

A. Discusión general

El señor Larroulet hizo presente que el proyecto tiene por objeto modificar la ley N° 20.506, que establece un bono de $ 250 mil para todas aquellas personas que han cumplido más de 50 años de matrimonio. Esta ley estableció un mecanismo gradual de pago, que se inició con las personas que cumplían 50 años y también los que tenían más de 50 años de matrimonio el 2010, terminando el proceso el 2014.

Esta iniciativa, agregó, busca acelerar dicho proceso para lo cual modifica el artículo primero transitorio de la ley N° 20.506, de manera que los cónyuges que durante el año 2012 cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio puedan obtener el beneficio, el que deberá ser impetrado dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la ley.

El Diputado señor Silva (Presidente) recordó que durante la discusión de la ley N° 20.506 el Diputado señor Jaramillo junto a otros parlamentarios solicitaron al Ministro de Hacienda la entrega de alguna forma de reconocimiento estatal a los cónyuges que no perteneciendo a sectores vulnerables, cumplan también 50 o más años de matrimonio, el que manifestó su disposición a estudiar la posibilidad de otorgar un reconocimiento estatal a dichos matrimonios, lo que finalmente no se incorporó a la ley. Por ello, la Comisión acordó solicitar al Ejecutivo que estudiara la forma de efectuar dicho reconocimiento.

El señor Larroulet expresó su disposición a estudiar la propuesta planteada, pero expresó que no se requiere de una ley para entregar a los matrimonios señalados un reconocimiento público.

B. Discusión particular

El Diputado señor Robles presentó la siguiente indicación: para agregar al N° 1 del artículo 1° del proyecto después del punto aparte, la siguiente frase: "o de convivencia ininterrumpida".

El Diputado señor Silva (Presidente) declaró **inadmisible** la indicación, por versar sobre una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Puesto en votación el proyecto, en general y particular a la vez, se aprobó por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monsalve, don Manuel; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación.

IV. TEXTO APROBADO O RECHAZADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 20.506:

1.- Agrégase en la letra c) del artículo primero transitorio, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "También tendrán derecho al bono los cónyuges que durante dicho año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio.".

2.- Deróganse las letras d) y e) del artículo primero transitorio.

Artículo 2°.- Los cónyuges señalados en el N° 1 del artículo 1° de esta ley, podrán impetrar el derecho al bono de la ley N° 20.506 dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de

matrimonio señalados en el N°1 del antedicho artículo o a contar de la fecha de publicación de la presente ley, si ésta fuese posterior a aquella. Se entenderá que renuncian al mencionado bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten dentro del plazo antes señalado.

El viudo o viuda de un cónyuge señalado en el inciso anterior, que tenga derecho a la mitad del bono en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.506, podrá impetrarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha que le hubiere correspondido cobrarlo de acuerdo al inciso anterior.

Artículo único transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

Tratado y acordado en sesión de fecha 11 de julio de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monsalve, don Manuel; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

Concurren, además, los Diputados señores Alinco, don René; Browne, don Pedro; García, don René Manuel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Pérez, don Leopoldo; Sandoval, don David; Sauerbaum, don Frank; Walker, don Matías y las Diputadas señoras Goic, doña Carolina e Isasi, doña Marta.

SALA DE LA COMISIÓN, a 11 de julio de 2012.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión

1.3. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 360. Sesión 55. Fecha 12 de julio, 2012. Discusión general. Se aprueba en general y en particular.

ANTICIPACIÓN DE PAGO DE "BONO BODAS DE ORO", ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.506. Primer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que anticipa el pago del "Bono Bodas de Oro", establecido en la ley N° 20.506, para los matrimonios que indica.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Leopoldo Pérez.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 8443-05, sesión 53 de la presente legislatura, en 10 de julio de 2012. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 8 de este Boletín de Sesiones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, paso a informar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado mensaje de su excelencia el Presidente de la República, que anticipa el pago del bono de la ley N° 20.506, "Bono Bodas de Oro", para los matrimonios que indica.

Constancias reglamentarias previas.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°. Que la idea matriz o fundamental del proyecto en informe consiste en anticipar para 2012 el pago del bono de la ley N° 20.506, a los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio, en tanto cumplan con los requisitos del citado cuerpo legal.

2°. Que el articulado de esta iniciativa es de *quorum* simple.

3°. Que el proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monsalve, don Manuel; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

4°. Que diputado informante se designó al señor Santana, don Alejandro. Sin embargo, por razones de fuerza mayor, ha debido reemplazarlo quien habla.

DISCUSIÓN SALA

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, el ministro Secretario General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet; el subsecretario general de la Presidencia, señor Claudio Alvarado, y el asesor de dicha cartera, señor Andrés Sotomayor.

Antecedentes generales.

Antecedentes de hecho y de mérito que justifican la iniciativa:

Mediante la ley N° 20.506, publicada en marzo de 2011, se estableció un cronograma para que todos aquellos matrimonios que al 1 de enero de 2010 tenían más de 50 años de matrimonio, pudiesen acceder al "Bono Bodas de Oro" en forma gradual.

Gracias a un esfuerzo fiscal adicional, el Gobierno estimó posible adelantar los plazos fijados originalmente en la ley para cobrar el bono en comento. De esta manera, durante 2012, todos los matrimonios que al 1 de enero de 2010 tenían más de 50 años de matrimonio y cumplían con los demás requisitos, podrán acceder a este beneficio.

Disposiciones legales que se modifican por el proyecto.

La ley N° 20.506, publicada en marzo de 2011.

Contenido del proyecto.

Se modifica el artículo primero transitorio de la ley N° 20.506, permitiendo que durante 2012 puedan acceder al bono que aquella consagra, los matrimonios que durante ese año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio. De esta forma, se anticipa el período en el cual deben cobrar dicho beneficio aquellos matrimonios que, de acuerdo a la actual ley, deberían solicitarlo durante 2013 y 2014. Por otra parte, esta propuesta establece el plazo durante el cual los cónyuges y los viudos que correspondan, podrán impetrar su derecho al bono, a saber, doce meses.

Finalmente, en su artículo transitorio, se señala el financiamiento del mayor gasto que represente el pago del bono en las nuevas fechas establecidas al efecto.

Antecedentes presupuestarios y financieros.

El informe financiero de 11 de julio de 2012, señala que el proyecto de ley significará un mayor costo fiscal para 2012 de 16.588 millones de pesos, con lo cual se alcanzará una cobertura de aproximadamente 218.000 beneficiarios.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación del proyecto durante 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare, con los recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

Discusión general del proyecto.

El señor Larroulet hizo presente que el proyecto tiene por objeto modificar la ley N° 20.506, que establece un bono de 250.000 pesos para todas aquellas personas que han cumplido más de 50 años de matrimonio. Esta ley estableció un mecanismo gradual de pago, que se inició con las personas que cumplían 50 años

DISCUSIÓN SALA

de matrimonio y también los que tenían más de 50 años de matrimonio en 2010, terminando el proceso en 2014.

Esta iniciativa, agregó, busca acelerar dicho proceso, para lo cual modifica el artículo primero transitorio de la ley N° 20.506, de manera que los cónyuges que durante 2012 cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio puedan obtener el beneficio, el que deberá ser impetrado dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la ley.

El diputado señor Silva, Presidente de la Comisión, recordó que durante la discusión de la ley N° 20.506 el diputado señor Jaramillo, junto con otros parlamentarios, solicitaron al ministro de Hacienda la entrega de alguna forma de reconocimiento estatal a los cónyuges que no perteneciendo a sectores vulnerables, cumplan, también, 50 o más años de matrimonio. El señor ministro de Hacienda manifestó su disposición a estudiar la posibilidad de otorgar un reconocimiento estatal a dichos matrimonios, lo que finalmente no se incorporó a la ley. Por ello, la Comisión acordó solicitar al Ejecutivo que estudie la forma de efectuar dicho reconocimiento.

El señor Larroulet expresó su disposición a estudiar la propuesta planteada, pero expresó que no se requiere de una ley para entregar a los matrimonios señalados un reconocimiento público.

Discusión particular.

El diputado señor Robles presentó la siguiente indicación: "Para agregar al N° 1 del artículo 1º del proyecto, después del punto aparte, la siguiente frase: "o de convivencia ininterrumpida".".

El diputado señor Silva (Presidente) declaró inadmisible la indicación por versar sobre una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Puesto en votación el proyecto, en general y particular a la vez, se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monsalve, don Manuel; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación.

Texto aprobado o rechazado por la Comisión.

En virtud de lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley N° 20.506:

1. Agrégase en la letra c) del artículo primero transitorio, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "También tendrán derecho al bono los cónyuges que durante dicho año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio.".

DISCUSIÓN SALA

2. Deróganse las letras d) y e) del artículo primero transitorio.

Artículo 2°.- Los cónyuges señalados en el N° 1 del artículo 1° de esta ley, podrán impetrar el derecho al bono de la ley N° 20.506 dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados en el N° 1 del antedicho artículo o a contar de la fecha de publicación de la presente ley, si esta fuese posterior a aquella. Se entenderá que renuncian al mencionado bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten dentro del plazo antes señalado.

El viudo o viuda de un cónyuge señalado en el inciso anterior, que tenga derecho a la mitad del bono en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.506, podrá impetrarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha que le hubiere correspondido cobrarlo de acuerdo al inciso anterior.

Artículo único transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

El proyecto fue tratado y acordado en sesión de 11 de julio de 2012, con la asistencia de los diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monsalve, don Manuel; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

Concurrieron, además, los diputados señores Alinco, don René; Browne, don Pedro; García, don René Manuel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Pérez, don Leopoldo; Sandoval, don David; Sauerbaum, don Frank; Walker, don Matías, y las diputadas señoras Goic, doña Carolina, e Isasi, doña Marta.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, en primer lugar, para refrescar la memoria, quiero recordar a la Sala que el proyecto original sobre la materia, el que fue debatido hace más de un año, tenía por objeto premiar, mediante la entrega de un bono, a todas aquellas parejas que cumplieran más de 50 años de matrimonio durante el período 2010-2014. Es decir, en el período del ejercicio del mandato del Presidente Sebastián Piñera esos cónyuges recibirían un bono de 250 mil pesos, divisible en dos, cobrado por cada cónyuge en cheques separados.

En el debate que se llevó a cabo en su oportunidad se plantearon dos objeciones muy importantes.

Por una parte, se señaló la injusticia que representaba que aquellos

cónyuges que tuvieran más de 50 años de matrimonio no pudieran recibir ese reconocimiento, a pesar de que el mérito de tener, por ejemplo, 55 años de matrimonio, puede ser un poco mayor que el de cumplir medio siglo de matrimonio.

Por otro lado, se argumentó, a modo de objeción, que era francamente inédito y muy inapropiado que un beneficio de esa naturaleza estuviera vinculado, en forma exclusiva, al inicio y al término del mandato de un Presidente de la República.

Esos dos problemas no fueron resueltos en la Cámara de Diputados, pero sí en el Senado, puesto que el Ejecutivo acogió esas observaciones y terminó con la injusticia de no estimular con la entrega de ese reconocimiento a las parejas que habían cumplido 50 años de matrimonio antes de que la Alianza por Chile ganara la elección y el Presidente Piñera se instalara en calidad de Primer Mandatario en La Moneda. Asimismo, el Gobierno se abrió a que la entrega de ese bono se extendiera para aquellas parejas que no tenían la suerte de cumplir 50 años de matrimonio durante el ejercicio del Presidente Piñera, sino con posterioridad. Por lo tanto, el beneficio se convirtió en un derecho permanente para todos los matrimonios que cumplan 50 años, independientemente del gobierno de turno. En todo caso, se trataba de disposiciones bastante obvias, las que fueron aprobadas por unanimidad.

Sin embargo, la inclusión de parejas que ya tenían 50 años o más de matrimonio se estableció mediante un planteamiento que se transformó en un verdadero puzle para armar: había que presentar una indicación muy precisa para saber cuándo a un matrimonio le correspondía ese beneficio, ya que si había cumplido 53 años de matrimonio le tocaba recibir el bono en un fecha determinada, pero si cumplía 55 o 57 años de matrimonio le correspondía otra.

Todos los diputados fuimos testigos y actores de la dificultad de explicar a la gente por qué una pareja que tenía más de 50 años de matrimonio no tenía derecho a recibir ese estímulo ahora. Felizmente, el Gobierno -tarde, pero lo importante es que lo entendió- presentó una indicación en ese sentido, la que fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Hacienda, con el objeto de que una vez que el proyecto en discusión se transforme en ley, todos los matrimonios que hayan cumplido más de 50 años tendrán derecho a obtener el beneficio, el que deberá ser impetrado dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la ley.

Sin embargo, no pudimos hacer extensivo el beneficio completo a los matrimonios si, entre tanto, falleció uno de los cónyuges, puesto que la viuda o el viudo solo tiene derecho a recibir la mitad del monto fijado en el proyecto. En caso del fallecimiento de ambos cónyuges, el Estado se ahorrará dinero de manera muy inapropiada. Por ello, resulta muy adecuado que en 2012, todas las parejas que hayan cumplido más de 50 años de matrimonio impetren el beneficio.

La última objeción que planteamos en el debate de la iniciativa, pero que no fue recogida por el Ejecutivo, se relacionaba con que, a nuestro juicio, no solo se debía reconocer como beneficiarias de la entrega de ese bono a las parejas que estuvieran casadas legalmente, puesto que hay muchas parejas que llevan

décadas de convivencia ininterrumpida y que tienen hijos.

Al respecto, el Gobierno -con razón- argumentó la dificultad de certificar la condición de vida en común durante 50 años . En ese sentido, junto con reconocer esa dificultad, quiero señalar al ministro secretario general de la Presidencia -quien ha estado ausente en este debate- que se cumpla el compromiso que este Gobierno asumió ante la ciudadanía durante la campaña presidencial, el que se refrendó con posterioridad, en términos de enviar un proyecto de ley para establecer el acuerdo de vida en pareja, a fin de que las personas que no están casadas puedan, en el futuro, impetrar este beneficio.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Recuerdo a la Sala que por tratarse de un proyecto de Fácil Despacho, corresponde que hablen hasta seis diputados por cinco minutos cada uno. En todo caso, todos los diputados que harán uso de la palabra ya se encuentran inscritos.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido la palabra sobre un asunto de Reglamento.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, quiero aclarar que solo deseo plantear un asunto de Reglamento, pues no estoy inscrito para hacer uso de la palabra respecto del proyecto en discusión, el cual aprobamos por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

A su señoría le consta, porque también es miembro de ella, que en la Comisión de Hacienda se está tramitando el proyecto que modifica la ley de Pesca, el cual deberá ser votado a las 11.30 horas. Es bueno recordar, para la información de todos los diputados presentes en la Sala, que esa Comisión continuará con la tramitación de la iniciativa, hasta su total despacho, el próximo lunes -que es feriado- en la sede de la Cámara de Diputados en Santiago, a partir de las 15 horas, con el objeto de que pueda ser vista por la Sala el próximo martes.

¿Por qué lo planteo? El proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte, el cual se encuentra en Tabla para ser tratado en la presente sesión, fue debatido en forma intensa en la Comisión de Hacienda, razón por la que quiero saber a qué hora terminará el Orden del Día.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Señor diputado, el Orden del Día todavía no ha comenzado.

El señor **ORTIZ**.- Por lo tanto, quiero saber si es posible que el proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte comience a ser discutido a partir de las 11.45 horas, puesto que, reitero, a las 11.30 horas debemos concurrir a la Comisión de Hacienda para votar.

DISCUSIÓN SALA

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- El Orden del Día aún no ha comenzado. Cuando eso ocurra, se dispondrá de dos horas para la tramitación de los proyectos en Tabla.

Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, tengo el honor de presidir la Comisión Especial del Adulto Mayor, la cual está integrada por un grupo amplio y diverso de diputados, los que están muy comprometidos con la causa de impulsar políticas, programas e iniciativas que logren la inserción efectiva de los adultos mayores en el seno de nuestras familias y de la comunidad, tarea que, como es obvio, nos compromete a todos.

En tal sentido, valoramos, en forma sustantiva, las diversas iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de ese grupo importante de chilenos. En la actualidad, en Chile, más de 2.500.000 personas tienen más de 60 años, de modo que, como es obvio, los proyectos que se presentaron el año pasado en favor de ellos contaron con la respectiva aprobación.

Desde que en marzo de 2011 se aprobó la ley que estableció un cronograma para que los matrimonios que al 1 de enero de 2010 tuvieran más de 50 años de matrimonio pudieran acceder en forma gradual al "Bono Bodas de Oro", muchos nos percatamos de lo alambicado del proceso de asignación del beneficio. Muchos diputados, entre ellos los señores Leopoldo Pérez, Manuel Rojas, Carlos Vilches y Sergio Ojeda, estábamos conscientes de que era una situación impresentable que una pareja que, por ejemplo, tuviera 57 años de matrimonio recibiera el bono con posterioridad a aquella que solamente cumplía 50 años de matrimonio.

Por tal motivo, presentamos un proyecto de acuerdo, aprobado por unanimidad, con el objeto de solicitar al Ejecutivo la búsqueda de un mecanismo que permitiera corregir esa situación. De allí que nos alegramos mucho de que el Gobierno, en definitiva, enviara para tramitación el proyecto en discusión, el que dispone que todos los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio no tengan que esperar hasta 2014 para recibir el bono de 250.000 pesos -dinero que a ninguno de ellos les vendrá mal-, puesto que a partir de la publicación de la ley se anticipará el pago para el presente año.

Quiero recordar a todos las matrimonios adultos mayores que tienen un plazo de un año, desde el momento de la publicación de la ley, para impetrar el beneficio. Sin embargo, el pago del bono no se hará en forma gradual, sino que todos -aproximadamente 128.000 personas- lo recibirán durante este año.

Quiero destacar el compromiso del Gobierno con los adultos mayores, lo que pone de relieve la labor de la Comisión Especial del Adulto Mayor de la Cámara de Diputados, la que ha instalado en el ámbito legislativo el propósito de impulsar políticas e iniciativas que mejoren las condiciones de ese grupo social. Ese trabajo, en materia de política pública nacional sobre el adulto mayor, ha significado el logro de variados beneficios, como la reciente aprobación del subsidio para la ampliación de viviendas, que redunda en la reinserción de los adultos mayores en el seno de sus familias.

Hoy, Chile tiene una tremenda deuda con los adultos mayores. Este

proyecto, en parte, la salda. No podemos menos que aprobarlo, ojalá, de manera unánime. Repito, hay que destacar el compromiso y la respuesta del Gobierno en esta materia y felicitar a las 128.000 personas que van a recibir el bono. Nos alegramos de cómo, desde el Ejecutivo y el Congreso, estamos relevando el importante papel que cumplen los adultos mayores en nuestra sociedad.

Por eso, nuestra bancada -esperamos que las restantes hagan lo propio- aprobará el proyecto, el que entrega plena justicia y reconocimiento a las personas que cumplen más de 50 años de matrimonio. Ellas constituyen un ejemplo para nuestras familias y comunidades.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, me alegra profundamente que se haya presentado este proyecto de ley, porque, tal como lo recordaban algunos de nuestros colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, esta iniciativa, inicialmente, tenía una cobertura bastante más restringida. Recordemos que el texto original planteaba la posibilidad de impetrar el beneficio solo hasta 2014. El Congreso Nacional amplió la cobertura y transformó el beneficio en permanente, es decir, en el futuro, todos aquellos matrimonios que cumplan 50 años tendrán derecho a impetrar el beneficio. No obstante, no nos gustó -lo hicimos notar en la discusión de la iniciativa- el mecanismo gradual de pago establecido en la ley N° 20.506 para todas las personas que han cumplido más de 50 años de matrimonio.

El hecho de cumplir 50 años de matrimonio no es tarea sencilla. De hecho, la mayoría de las personas casadas durante ese tiempo exhiben una edad bastante avanzada. No son pocos los cónyuges que fallecieron sin poder impetrar el beneficio. De hecho, muchas viudas y viudos ya lo han recibido. En tal sentido, la gradualidad establecida en la ley N° 20.506 no fue positiva.

Cuando recorro mi distrito, los comités u organizaciones de adultos mayores -lo recordaba el diputado Sandoval- siempre preguntan por qué deben esperar tanto tiempo para recibir el bono. Pues bien, este proyecto resuelve ese problema, por lo que deberíamos aprobarlo en forma unánime. En efecto, la iniciativa permitirá que un conjunto de matrimonios, de personas de avanzada edad, accedan de inmediato al beneficio. De lo contrario, deberán esperar uno o dos años más.

Adelantar el pago es una muy buena proposición y de toda justicia, razón por la que anuncio votaré favorablemente el proyecto. Espero que mi bancada lo sancione en el mismo sentido.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

DISCUSIÓN SALA

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, destaco con especial orgullo que el 20 de julio de 2011, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de acuerdo N° 391, que solicitaba la entrega del "Bono Bodas de Oro" durante 2012 a todas las personas que hubieran cumplido 50 años de matrimonio. La iniciativa fue presentada por varios diputados y diputadas, entre los cuales destaco a la diputada Alejandra Sepúlveda y a los diputados Santana, Sandoval, Castro, Velásquez, y a todos los colegas de la bancada de Renovación Nacional. Y digo con especial orgullo, porque el Presidente de la República, el Gobierno, recogió en un ciento por ciento el contenido de esa iniciativa.

El proyecto en comento rectifica un error que se cometió durante la tramitación de la ley N° 20.506 respecto del pago del beneficio a quienes hubieran contraído matrimonio antes de 1960 y que esperaban recibir el beneficio en 2013 o 2014. Como señaló el diputado Verdugo, muchas personas preguntaban en forma recurrente por qué debían esperar para recibir el bono, en circunstancias de que muchos matrimonios ya habían percibido el beneficio. Por eso, considero que el proyecto hace justicia en esta materia.

Quiero agradecer a todos los patrocinantes del proyecto, así como a los miembros de la Comisión del Adulto Mayor, quienes, en distintas instancias, manifestaron a las autoridades la importancia de enmendar ese error.

Espero que la iniciativa se apruebe por unanimidad, con el objeto de que el beneficio comience a pagarse a la brevedad posible. Nuestros adultos mayores, a estas alturas de su vida, no pueden seguir esperando.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, el proyecto en discusión viene a mejorar lo establecido en la ley N° 20.506. Cuando discutimos el proyecto que dio origen a ese cuerpo legal, el ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín, se comprometió a considerar una propuesta planteada por el diputado que habla, lo cual quedó consignado en el acta correspondiente. Ayer, fue revisado ese documento y solicité al señor ministro Larroulet considerar la propuesta. La autoridad señaló que la estudiaría.

Quiero destacar la importancia de lo que señalé en aquella oportunidad. A lo mejor, por alguna razón que desconozco, los colegas que me han antecedido en el uso la palabra no han valorado lo que esa idea significa.

¿Qué solicité en esa ocasión al ministro señor Larraín? Que este reconocimiento estatal, otorgado por el Gobierno de Chile, se hiciera extensivo a aquellos matrimonios que, no perteneciendo a sectores vulnerables, hubieran cumplido 50 años de matrimonio. Ellos también han contribuido al desarrollo del país y la sociedad debería reconocerlo. Estoy hablando de todos los chilenos que han cumplido 50 años de matrimonio. En esta materia no debería existir diferencia entre personas vulnerables y no vulnerables.

Aquellos chilenos que, felizmente, no tienen una situación económica

complicada, al ser incorporados, se van a sentir agradados de que su Gobierno les reconozca esos 50 años vividos en pareja, en comunidad, en familia.

He decidido intervenir solo para manifestar el deseo de que esta idea sea escuchada por todos los colegas. Creí necesario mencionarla en esta sesión para que quede en acta. Es bueno dejar consignadas estas ideas, por cuanto luego pueden ser revisadas, tal como ocurrió ayer con el acta de la Comisión de Hacienda, la que, como señalé, fue examinada para rescatar mi propuesta.

No estoy hablando de otorgar un beneficio económico a personas que también han cumplido los 50 años de matrimonio y que no tienen problemas económicos. Pero, ¿por qué dejarlas a un lado? Bastaría con darles una pequeña medalla, como le dije ayer al señor ministro, o que el Gobierno les envíe una tarjeta. Ese reconocimiento se debería hacer. De lo contrario, esas personas van a decir: "Bueno, yo también cumplí y contribuí con mi país y ni siquiera recibí una tarjeta." ¿Por qué tenemos que hablar siempre del tema económico? ¿Por qué no nos vamos a la filosofía de la vida, a lo que significa estar viviendo en un país sano, democrático, donde todos tenemos los mismos derechos?

Es cierto que algunos necesitan recursos económicos, pero aquellos que no los necesitan también son parte de la sociedad en que vivimos.

Recuerdo haber comentado esta idea con mi querido amigo y diputado Manuel Rojas. Él me dijo que era bastante interesante y que, ojalá, se cristalizara con el apoyo del Ejecutivo.

El ministro Larroulet señaló que esta idea sería valorada y, a lo mejor, incorporada en un proyecto, no de ley, sino que relacionado con el Senama, para que también sean reconocidos aquellos matrimonios que no tienen problemas económicos.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero agradecer las palabras del diputado Jaramillo.

Efectivamente, él planteó una muy buena iniciativa, que debería ser recogida. Quizá, el Gobierno podría asumir ese desafío implícito que tiene esta iniciativa.

Es cierto que uno puede encontrarle algunos peros al proyecto. Tengo que decir, con mucha franqueza, que hay gente que murió esperando este bono, gente que se alegró cuando supo de esta iniciativa y que tuvo esa esperanza. Lamentablemente, tardó esta solución, que fue aprobar un proyecto de acuerdo entre varios parlamentarios que están presentes, como los diputados Sandoval, Pérez, Jaramillo y otros más, que compartimos esa iniciativa y pedimos al Gobierno que agilizara su tramitación.

Sé que habrá un mayor gasto fiscal, pero el proyecto lleva implícito, más allá de ser un beneficio directo -pesos más, pesos menos- el hecho de reconocer lo que significa llegar a una cantidad de años bastante grande en

unidad matrimonial.

¡Felicito a todos los que han cumplido 50 o más años de matrimonio!

Socialmente, nos enfrentamos a un proyecto muy positivo Ojalá, en el corto plazo, en un tiempo prudente, se pudiera beneficiar, sobre la base del espíritu de este proyecto de ley, a todos, sin hacer distinción entre personas vulnerables y no vulnerables. La idea es beneficiar a todas las personas a lo largo de este país, sin importar el quintil al que pertenezcan. En ese sentido, debemos considerar la preocupación del diputado Jaramillo respecto de esta materia, en el sentido de pedirle al Gobierno que busque los mecanismos necesarios que permitan incentivar su propuesta.

Me alegra que el Gobierno haya tomado en consideración nuestro proyecto de acuerdo. Muchas veces cuestionamos el hecho de que estos no son tomados en cuenta. Sin embargo, el Gobierno ha dado respuesta favorable a una iniciativa que estoy seguro de que va a beneficiar a mucha gente.

Felicito a aquellos que han cumplido 50 o más años de matrimonio. Espero también poder cumplirlos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, me parece muy loable la iniciativa del Ejecutivo de adelantar el pago del "Bono Bodas de Oro", porque era un clamor de aquellos que han estado tanto tiempo juntos. Pero ha surgido un problema que quiero poner en conocimiento de la Cámara.

Al parecer, no todos aquellos que cumplen 50 años de matrimonio pueden recibir el bono. Debido al puntaje que otorga la Ficha de Protección Social, muchos quedarán fuera de la posibilidad de recibirlo. En otras palabras, personas que no tienen una gran pensión quedarán fuera del beneficio, por la forma en que se miden las posibilidades de sobrevivir y la calidad de vida de los adultos mayores.

Entonces, si bien estoy de acuerdo con lo que ha planteado el Gobierno, quiero solicitar que se aclare esta situación y se diga, claramente, a los adultos mayores quiénes tienen o no derecho al beneficio, porque la situación todavía está algo oscura. No se logra dilucidar por qué algunos tienen derecho al "Bono Bodas de Oro" y otros, que tienen los mismos ingresos, no tienen ese derecho. A lo mejor se está cometiendo un error que es necesario reparar a la brevedad posible, en beneficio de los adultos mayores.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, aunque parezca curioso, quiero partir felicitando al Gobierno, por la capacidad de corregir un error que le fue largamente representado por todos los parlamentarios de la Comisión de

DISCUSIÓN SALA

Familia de esta Cámara, que lo instaron, desde el comienzo, a hacerse cargo del reconocimiento de los matrimonios con más de 50 años en su totalidad y no en parcialidades, como estaba propuesto en el proyecto original. Como se recordará, además, el beneficio estaba propuesto solo para los matrimonios que cumplieran 50 años durante el período de gobierno del Presidente Piñera.

Este proyecto corrige esa situación y muestra una sensibilidad que pareciera hacerse extensiva a la corrección que ha hecho el señor Mikel Uriarte, director nacional del Fonasa, respecto del reconocimiento del derecho, nunca negado legislativamente, a los beneficiarios de la pensión básica solidaria que, para efectos de acceder al bono de libre elección del Fonasa, habían dejado de ser considerados carga de las personas que tienen otras pensiones y que sí tenían acceso al sistema de libre elección de Fonasa.

Ojalá, esta capacidad de corrección y la sensibilidad mostrada a través de la presentación de este proyecto y del reconocimiento a acceder al bono de libre elección del Fonasa se hicieran extensivas al error que se está cometiendo con el ingreso mínimo. Este tema no lo abordaremos en esta sesión, pero sí lo haremos el próximo martes: me refiero al instructivo del intendente de esta Región, que fue puesto en práctica hoy, destinado a descalificar y desprestigiar a los parlamentarios que votamos contra la mezquindad de salario mínimo que se nos está proponiendo. Y está bien. Aceptemos la regla de que si uno está en la Oposición, puede ser agredido por quienes están en el Gobierno. El señor Celis, intendente de esta Región, y el señor Longton, que alguna vez ocupó un escaño en esta Sala, se dedican a descalificar a los opositores. ¿Y qué hay del señor Rivas, que levantaba, allá, un letrero que rezaba: "Sí a los 200.000 pesos", y de todos aquellos adeptos a Renovación Nacional que en algún momento votaron en contra del proceso de determinación del salario mínimo? Es lamentable que este Gobierno tenga capacidad de equivocación infinita y de corrección limitada.

Volviendo al proyecto que nos ocupa, me alegro de que las personas que han cumplido más de 50 años de matrimonio reciban este bono. Para que no tenga que volver a corregir las cosas, le recuerdo al Gobierno que la ley estableció que se beneficiarán con el "Bono Bodas de Oro" todos los matrimonios que cumplan 50 años o más de matrimonio, y que pertenecen al 80 por ciento más pobre del país. En otras palabras, se excluye a los matrimonios que pertenecen al 20 por ciento más rico. Ojalá que a la hora de aplicarla lean bien la ley, como reclama el diputado Teillier, para no que no tengan que pasar por el bochorno de hacer otra corrección más, parte de la excelencia del nuevo estilo de gobernar que se instaló en Chile.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, también me alegra que el Gobierno haya enviado este proyecto, aunque tardó bastante. Quizá, ello ocurrió por ser un símbolo de la porfía.

DISCUSIÓN SALA

En su oportunidad, cuando en la Comisión, en la Sala y también el Senado se discutió el proyecto de ley que estableció el "Bono Bodas de Oro" para los cónyuges que cumplían 50 o más años de vida en común, formulamos una serie de observaciones, entre otras, que el bono se estableciera como derecho permanente y no eventual; que debía entregarse a todos los matrimonios que cumplieran 50 años o más años de matrimonio y en un lapso no tan espaciado, porque probablemente algunos cónyuges no iban a alcanzar a disfrutar del beneficio. Es decir, formulamos las observaciones pertinentes.

Por eso digo que este proyecto es el emblema de cómo hacer las cosas mal, de ese esfuerzo permanente del Gobierno de hacer anuncios rimbombantes, pero con letra chica; son estas actuaciones las que tienen agotada a la ciudadanía. Cuando se aprobó el proyecto que otorgaba un bono a los cónyuges que cumplieran 50 años de matrimonio, la gente en nuestros distritos nos preguntaba por qué, si tenían 53 o 57 años de matrimonio, no les tocaba, y si les tocaba, tenían que esperar hasta el 2014. Ahí tuvimos que empezar a dar explicaciones, a decir que esto era facultad exclusiva del Presidente de la República y que nuestra única alternativa era aprobar o rechazar lo que se planteaba en el proyecto. Hoy, estamos corrigiendo ese grotesco error del Gobierno.

Esto es parte de esa política de anuncios masivos, con multimillonarios recursos. La campaña "Chile Cumple" anuncia que el país cumple con el "Bono Bodas de Oro". Sin embargo, cumple a medias y con letra chica. Tal es así, que estamos llamados a hacer un esfuerzo legislativo para corregir errores surgidos a causa de la tozudez del Gobierno, la misma que sigue mostrando en el proyecto que modifica la ley de Pesca y en el que reajusta el salario mínimo. Es esta tozudez la que tiene cansada a la ciudadanía e, indudablemente, también nos tiene bastante agotados a nosotros.

En la campaña "Chile Cumple" no se hace mención a la letra chica que contienen los proyectos que impulsa el Gobierno y, además, con desparpajo, se apropian de proyectos que nunca han tenido origen en este Gobierno, como la ley Dicom, que tuvo su origen en una iniciativa del diputado Harboe y de otros colegas. Reitero, la anuncian como un logro del Gobierno, en circunstancias que, desde el Ejecutivo, obstaculizaron en forma permanente el proyecto en cada uno de sus trámites legislativos.

Repito, me alegro por este proyecto, que anticipa el pago del "Bono Bodas de Oro" a los matrimonios que han cumplido más de 50 años de vida marital. Así, en nuestros distritos dejaremos de andar dando explicaciones por otros.

Con todo, debo destacar que este proyecto es fruto de una exigencia del Congreso Nacional, de parlamentarios de todos los sectores políticos, de Gobierno y de Oposición, que presentaron un proyecto de acuerdo, que se aprobó por unanimidad, cuando vimos en nuestros adultos mayores el impacto de la frustración de saber que aunque tuvieran más de 50 años de casados, debían seguir esperando.

Por eso, aunque el proyecto en estudio es un reconocimiento a un error por la tozudez del Gobierno, reivindica el rol del Congreso Nacional. Así, con el apoyo trasnversal de todos, logramos que el Ejecutivo enviara este proyecto,

que hoy discutimos en Fácil Despacho y que esperamos que se apruebe con el voto unánime de la Sala.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Cerrado del debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que anticipa el pago del bono de la ley N° 20.506, llamado "Bono Bodas de Oro", para los matrimonios que se indican.

Hago presente a la Sala que las normas del proyecto son propias de ley simple o común y que la Comisión informante recomienda aprobar la idea de legislar.

Además, informo a los señores diputados que el proyecto no ha sido objeto de indicaciones, por lo que la aprobación en general importará también la aprobación en particular.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini

DISCUSIÓN SALA

Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ***Despachado el proyecto.***

Agradezco a todas las bancadas y diputados por la rapidez y disposición que han tenido para aprobar esta iniciativa en menos de 48 horas.

OFICIO LEY

1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 12 de julio, 2012. Cuenta en Sesión 35. Legislatura 360. Senado.

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Oficio Nº 10280

VALPARAÍSO, 12 de julio de 2012

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8443-05.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.506:

1.- Agrégase en la letra c) del artículo primero transitorio, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "También tendrán derecho al bono los cónyuges que durante dicho año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio.".

2.- Deróganse las letras d) y e) del artículo primero transitorio.

Artículo 2°.- Los cónyuges señalados en el N° 1 del artículo 1° de esta ley, podrán impetrar el derecho al bono de la ley N° 20.506 dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados en el N°1 del antedicho artículo o a contar de la fecha de publicación de la presente ley, si ésta fuese posterior a aquella. Se entenderá que renuncian al mencionado bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten dentro del plazo antes señalado.

El viudo o viuda de un cónyuge señalado en el inciso anterior, que tenga derecho a la mitad del bono en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.506, podrá impetrarlo dentro de los doce

OFICIO LEY

meses siguientes a la fecha que le hubiere correspondido cobrarlo de acuerdo al inciso anterior.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Informe de Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 31 de julio, 2012. Cuenta en Sesión 37. Legislatura 360.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que anticipa el pago del bono de la ley N° 20.506, "Bono Bodas de Oro", para los matrimonios que se indican.
BOLETÍN Nº 8.443-05

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

A la sesión en que se consideró esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, del Ministerio de Hacienda, el Subsecretario, señor Julio Dittborn; el Coordinador de Políticas Sociales, señor Slaven Razmilic; la asesora, señorita Carmina Hernández, y el asesor legislativo, señor Francisco Moreno.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la asesora, señorita Carol Parada y el asesor, señor Pedro Pablo Rossi.

Los asesores de la Honorable Senadora señora Rincón, señora Labibe Yumha y señor Josué Vega.

Del Instituto Libertad y Desarrollo: el asesor, señor Daniel Montalva.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Anticipar para el año 2012 el pago del bono de la ley N° 20.506, a los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio, en tanto cumplan con los requisitos del citado cuerpo legal.

- - -

INFORME COMSIÓN HACIENDA

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- La ley N° 20.506, que otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje señala que, mediante la ley N° 20.506, publicada en marzo de 2011, se estableció un cronograma para que todos aquellos matrimonios que al primero de enero de 2010 tenían más de 50 años de matrimonio, pudiesen acceder al bono "bodas de oro" en forma gradual. Ahora, el Gobierno estima posible adelantar los plazos fijados originalmente en la ley para cobrar el bono en comento. De esta manera, durante este año 2012, todos aquellos matrimonios que al primero de enero de 2010 tenían más de 50 años de casados y que cumplan con los demás requisitos, podrán acceder a este beneficio.

Plantea que, para lograr lo anterior, se propone modificar el artículo primero transitorio de la ley N° 20.506, permitiendo que durante el año 2012 puedan acceder al bono que aquélla consagra, los matrimonios que durante ese año cumplan entre 53 y 57 años de casados. De esta forma, se anticipa el período en el cual deben cobrar dicho beneficio aquellos matrimonios que, de acuerdo a la actual ley, deberían solicitarlo durante los años 2013 y 2014. Por otra parte, esta propuesta establece el plazo durante el cual los cónyuges y los viudos que correspondan, podrán impetrar su derecho al bono, a saber, doce meses.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

El **Subsecretario de Hacienda, señor Julio Dittborn**, manifestó que se busca adelantar en dos años el pago del bono conocido como bodas de oro, contemplado en la ley N° 20.506.

Indicó que en la ley N° 20.506 se estableció que las personas que tuvieran más de 50 años de matrimonio al 1 de enero de 2010, recibirían un bono que se pagaría en base a un cronograma. Dicho cronograma dispone que las personas que tuvieran más de 60 años de matrimonio obtendrían su bono durante los 12 meses siguientes a la publicación de la ley, ocurrida el 30 de

marzo de 2011. De igual forma se procedería respecto de quienes cumpliesen 50 años de matrimonio entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de publicación de la ley. Asimismo, a las personas que fueran cumpliendo 50 años de matrimonio se les iría pagando a partir de ese momento.

Señaló que en base a lo anteriormente expuesto, el cronograma debía regular también la situación de las personas con entre 51 y 59 años de matrimonio cumplidos al año 2010, estableciéndose que quienes cumpliesen 50 y 51 años de matrimonio se les pagaría durante el año 2011, quienes cumpliesen 58, 59 y 60 años de matrimonio durante el año 2012 se les pagaría dicho año, quienes cumpliesen 57 y 58 años durante el año 2013 se les pagaría en dicho período y quienes cumpliesen 55, 56 y 57 años durante el año 2014 recibirían el bono en ese año.

Explicó que el pago de los períodos que se harían en los años 2013 y 2014, se adelanta al año 2012 en base al proyecto de ley.

El **Coordinador de Políticas Sociales del Ministerio de Hacienda, señor Slaven Razmilic**, expuso que son 29.000 personas las que van cumpliendo 50 años de matrimonio cada año, lo que tiene un costo aproximado en régimen de la ley de US 7.000.000.

Señaló que en la ley se estableció un cronograma de pago que prioriza a quiénes tienen más años de matrimonio, pagándose primero a los que tenían más de 60 años de matrimonio, para cubrir todo el espectro de personas con más de 50 años de matrimonio en el año 2014. Explicó que lo que hace el proyecto de ley es adelantar el cronograma de pago que terminaba en el año 2014 al presente año.

Manifestó que el costo contemplado para la ley N° 20.506 por el año 2012 es de $11.600.000.000, prácticamente 23 millones de dólares, y el incremento de gasto que representa el proyecto de ley en discusión para el año 2012 son $16.588.000.000 adicionales.

El **Honorable Senador señor García** consultó cuántas son las personas, cónyuges, viudos y viudas, que se benefician con el adelanto del pago del bono.

El **Coordinador de Políticas Sociales del Ministerio de Hacienda, señor Razmilic**, indicó que serán 128.000 bonos adicionales en el año 2012, que corresponden a 62.000 matrimonios y 4.000 viudos o viudas. Agregó que sumando los 90.000 beneficiarios originales para el año 2012, se llega a una cobertura total de 218.000 beneficiarios en el actual período.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó cuál fue el motivo que lleva al Gobierno a adelantar el cronograma de pago, considerando que en la discusión

de la ley N° 20.506 se debatió largamente dicha materia, existiendo varias dificultades para mejorar la cobertura, que originalmente se establecía nada más que como un bono entregado con motivo del Bicentenario y no contemplaba una cobertura total y permanente.

El **Subsecretario de Hacienda, señor Dittborn**, sostuvo que la decisión el Gobierno se debe principalmente al crecimiento económico verificado en los últimos años, que ha generado una recaudación fiscal mayor a la estimada.

El **Honorable Senador señor García** observó que los parlamentarios, al discutirse la ley N° 20.506, insistieron mucho en que se hiciera un esfuerzo y se pagara antes de lo que disponía el cronograma de la ley, dado que era muy difícil de entender para los beneficiarios que teniendo 54, 55 ó 56 años de matrimonio, tuvieran que esperar hasta el año 2013 ó 2014 para recibir el bono.

El **Honorable Senador señor Lagos** agradeció el esfuerzo del Gobierno para adelantar el cronograma de pago, pero recordó que en la discusión de la ley N° 20.506 se hizo presente las dificultades que traería el establecimiento de dicho cronograma, entre otros la señalada por el Honorable Senador señor García. Todo lo anterior, no obstante no compartir aspectos de la ley como que sólo se otorgue a quienes contrajeron matrimonio y que, dentro de ese grupo, no se otorgue a todos los potenciales beneficiarios.

Sometido a votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Frei, García, Lagos y Novoa.

Asimismo, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Frei, García, Lagos y Novoa, acordó proponer a la Sala del Senado que apruebe el proyecto de ley en general y en particular cuando sea discutido por la misma.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 11 de julio de 2012, señala, de manera textual, lo siguiente:

"I Antecedentes.

El proyecto de ley presentado modifica el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.506, permitiendo que durante el año 2012 puedan acceder al Bono que aquélla consagra, los matrimonios que durante ese año cumplan entre 53 y 57 años de casados. De esta forma, se anticipa el período en el cual deben cobrar

dicho beneficio aquellos matrimonios que, de acuerdo a la actual ley, deberían solicitarlo durante los años 2013 y 2014.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

El proyecto de ley significa un mayor costo fiscal para el año 2012 de $ 16.588 millones, con lo cual se alcanzará una cobertura de aproximadamente 218.000 beneficiarios.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este proyecto de ley durante el año 2012 se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación en general de la iniciativa legal en trámite, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.506:

1.- Agrégase en la letra c) del artículo primero transitorio, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: “También tendrán derecho al bono los cónyuges que durante dicho año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio.”.

2.- Deróganse las letras d) y e) del artículo primero transitorio.

Artículo 2°.- Los cónyuges señalados en el N° 1 del artículo 1° de esta ley, podrán impetrar el derecho al bono de la ley N° 20.506 dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados en el N°1 del antedicho artículo o a contar de la fecha de publicación de la presente ley, si ésta fuese posterior a aquella. Se entenderá que

renuncian al mencionado bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten dentro del plazo antes señalado.

El viudo o viuda de un cónyuge señalado en el inciso anterior, que tenga derecho a la mitad del bono en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.506, podrá impetrarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha que le hubiere correspondido cobrarlo de acuerdo al inciso anterior.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ANTICIPA EL PAGO DEL BONO DE LA LEY N° 20.506, "BONO BODAS DE ORO", PARA LOS MATRIMONIOS QUE SE INDICAN
(Boletín Nº 8.443-05)

I. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: anticipar para el año 2012 el pago del bono de la ley N° 20.506, a los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio, en tanto cumplan con los requisitos del citado cuerpo legal.

II. ACUERDOS: aprobado en general por unanimidad (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de dos artículos permanentes y un artículo transitorio.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en sesión de 12 de julio de 2012, fue aprobado en general por unanimidad de 85 votos a favor.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 17 de julio de 2012.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- La ley N° 20.506, que otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.

Valparaíso, a 31 de julio de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario

2.2. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 360. Sesión 38. Fecha 01 de agosto, 2012. Discusión general. Se aprueba en general y en particular sin modificaciones.

ANTICIPACIÓN DE PAGO DE "BONO BODAS DE ORO"

El señor ESCALONA (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que anticipa el pago del bono de la ley N° 20.506, "bono bodas de oro", para los matrimonios que se indican, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (8443-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 35ª, en 17 de julio de 2012.

Informe de Comisión:

Hacienda: sesión 37ª, en 31 de julio de 2012.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- El objetivo principal de la iniciativa es anticipar, para el año 2012, el pago del bono de la ley N° 20.506 a los cónyuges que cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio, en tanto reúnan los requisitos correspondientes.

La Comisión de Hacienda aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Frei, García, Lagos y Novoa.

Asimismo, por igual unanimidad, la Comisión acordó proponer a la Sala que al discutir el proyecto de ley lo apruebe en general y en particular.

El texto que se propone despachar en general se transcribe en el primer informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen en sus computadores.

La señora PÉREZ (doña Lily).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra, señora Senadora.

La señora PÉREZ (doña Lily).- Señor Presidente, solicito recabar autorización para que pueda ingresar a la Sala el Subsecretario de Hacienda, señor Julio Dittborn.

El señor ESCALONA (Presidente).- ¿Es muy importante su presencia?

La señora PÉREZ (doña Lily).- Sí, señor Presidente.

DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- ¿Habría acuerdo en la Sala?

No hay unanimidad.
Entonces, en discusión general el proyecto.
Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, debo informar que el objetivo del proyecto de ley es anticipar el pago del "bono bodas de oro" a 62 mil matrimonios que tenían que recibirlo el 2013 y el 2014.

La idea es que todos esos bonos, por corresponder a personas que cumplieron hace ya varios años sus cinco décadas de vida conyugal, se puedan pagar durante el presente año. Y no solo a esas 62 mil parejas, sino también a otras 4 mil personas que, habiendo cumplido en su oportunidad medio siglo de matrimonio, hoy son viudas o viudos.

Lo anterior significa anticipar, para el presente año, un mayor gasto de 33 millones de dólares.

Asimismo, deseo insistir en lo que informó recién el señor Secretario en el sentido de que la Comisión acordó, en su sesión de ayer y por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Frei, Lagos, Novoa y el que habla), proponer a la Sala despachar el proyecto de ley en general y en particular. Porque, si solo se aprobara la idea de legislar, se tendría que abrir un plazo para indicaciones, y el Ejecutivo es el único que puede presentarlas. Como se trata de un proyecto tan concreto, que anticipa para este año el pago del "bono bodas de oro" correspondiente a 2013 y 2014, no parece necesario esperar el transcurso de ese lapso.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

¿Senador Chahuán?

¡No nos prive de su intervención, Su Señoría...!

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, hoy día estamos frente a un proyecto emblemático del Gobierno del Presidente Piñera, el cual tiene por objeto adelantar el pago del "bono bodas de oro".

Efectivamente, esta medida, que fue impulsada por el Primer Mandatario, establecía un calendario de aplicación y pago de dicho bono hasta el 2014. Sin embargo, la voluntad de cumplir prontamente con las expectativas que se han hecho los adultos mayores y las familias chilenas ha resuelto al Gobierno del Presidente Piñera a posibilitar que el pago del beneficio se complete enteramente durante el transcurso de este año.

DISCUSIÓN SALA

Por eso, los Senadores de Renovación Nacional tienen a bien votar a favor y pedir a esta Sala que apruebe el proyecto de ley que cumplirá con las expectativas de muchos adultos mayores.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- ¡De igual modo esperamos la intervención del Senador señor Lagos...!

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- ¡Será "tiqui-taca"...!

El señor LAGOS.- Señor Presidente, ¡estoy atorado por responder lo que he escuchado fuera de micrófono...!

Estoy convencido de que el proyecto de ley se va a aprobar, tal como ya ocurrió en la Comisión de Hacienda.

El señor BIANCHI.- ¡Qué duda cabe!

El señor LAGOS.- Porque, en general, cuesta restarse de dar más recursos a los chilenos, incluso a aquellos que están -se supone- buenamente inspirados.

En todo caso, señor Presidente, quiero señalar que este proyecto, de "emblemático del Presidente Piñera", como escuché decir, no tiene nada: no estaba en su programa de gobierno y el "bono bodas de oro" tampoco fue anunciado durante la campaña. O sea, de emblemático -repito- no tiene nada.

Segundo, fue un proyecto improvisado un 21 de mayo; a tal punto improvisado, señor Presidente, que el discurso original del Presidente decía: "Tendrán un 'bono bodas de oro' aquellos que cumplan 50 años de casados", por una sola vez. ¿Cuándo? Durante el 2010, los que cumplan las cinco décadas de matrimonio durante el año del Bicentenario. Lo anterior llevó a que la Oposición y los Senadores y Diputados de la Alianza tuviéramos que coordinarnos para estimular al Gobierno a alargar la mirada, por cuanto no resultaba razonable premiar solamente a quienes cumplieran sus bodas de oro al conmemorarse los 200 años de la República.

Entonces, el Gobierno inicialmente sostuvo -en algo que no es emblemático para nada- que las favorecidas iban a ser las parejas que cumplieran 50 años de matrimonio durante el período del Presidente Piñera. Nuevamente, hubo que estimular al Gobierno para hacerle ver que aquella no era una política muy popular. Y así, en su oportunidad -no hace mucho-, aprobamos un proyecto "bono bodas de oro" que beneficia a todos los que hayan cumplido o cumplan en el futuro medio siglo de vida conyugal.

La pregunta que surge ahora, señor Presidente, es por qué estamos discutiendo este tema de nuevo. Y la razón es que se pretende adelantar el pago del bono respecto de los adultos mayores que, habiendo cumplido los 50 años hace algún tiempo, iban a ser reconocidos, en su esfuerzo de vida en común, recién el 2013 y el 2014.

La pregunta es: ¿por qué adelantarlo?

DISCUSIÓN SALA

A mí se me ocurren dos fechas mágicas: el 28 de octubre de este año y el 17 de noviembre de 2013.

Consultado el Subsecretario de Hacienda sobre cuál era el motivo del Supremo Gobierno para adelantar el reconocimiento a ese esfuerzo de vida en común, se me respondió: "Porque habría mayores ingresos fiscales este año y el próximo".

Debo admitir, señor Presidente, que aquella, como explicación, es al menos semiingeniosa: la existencia de mayores ingresos fiscales. Yo no recuerdo, en los últimos 22 años, que en cada período siguiente no haya habido más ingresos fiscales que en el anterior, por lo cual yo me sigo aferrando a la idea de que la magia del 28 de octubre de este año y del 17 de noviembre del próximo (que, entre paréntesis, coinciden con las elecciones municipales y la elección presidencial, esta última en su primera vuelta, si es que hubiera una segunda, lo cual está por verse) han influido y estimulado a algunos Senadores y miembros del Gobierno a adelantar el pago.

Dicho eso, señor Presidente, anuncio mi voto favorable al proyecto, igual que en la Comisión de Hacienda, en el entendido de que la magia de ciertas fechas ayuda bastante a explicar la conducta de ciertos Gobiernos.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).- ¡Tiene mucha magia este proyecto, por lo que se ve...!

El próximo inscrito es el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, con respecto a las palabras del Senador Lagos en cuanto a cuál fue el origen de esta iniciativa, quiero decir que es cierto.

Aquí, un 21 de mayo, se anunció que las personas que para la celebración del Bicentenario hubieran cumplido 50 años de matrimonio iban a recibir, por una sola vez, el "bono bodas de oro".

Entonces, varios Senadores y Senadoras constituimos la Comisión del Adulto Mayor y de las Personas con Capacidades Distintas, que debatió este proyecto en paralelo con la Comisión de Hacienda. Y efectivamente, tal como ya señaló el Senador Lagos, su contenido fue modificado casi absolutamente con respecto a lo anunciado por el Primer Mandatario. Ello fue fruto del trabajo de las Comisiones especializadas del Senado.

Y al Ministro de Hacienda, que tenía argumentos contrarios a lo que nosotros le veníamos proponiendo, no le quedó otra cosa, después de la presión que ejerció tanto la Comisión Hacienda como la Especial del Adulto Mayor -que luego, desgraciadamente, desapareció y no hubo forma de volver a constituirla-, resolver la permanencia del "bono bodas de oro".

Eso nos parece bien. Se allanó el Ejecutivo, colaboró el Legislativo y, de esta manera, la situación mejoró. Porque a los adultos mayores no les sirve de nada la discusión política que nosotros podamos tener, sino que les llegue la plata, una vez cumplidos los requisitos para obtener el beneficio.

DISCUSIÓN SALA

No obstante, existe un problema mucho más de fondo: la precariedad en la que viven muchos de nuestros adultos mayores. Se hizo un anuncio con respecto a la eliminación del 7 por ciento de la cotización en salud para los jubilados que, hasta el día de hoy, solo se ha cumplido para quienes perciben la pensión básica solidaria.

Yo acabo de entregar otro proyecto de acuerdo, que ha sido copatrocinado por muchos Senadores y Senadoras, para hacerle ver al Presidente de la República que en esta materia hay que cumplir la palabra comprometida: eliminar el 7 por ciento a todos los adultos mayores que se hallan pensionados en nuestro país.

¡Eso no se ha cumplido, señor Presidente!

Y quiero traerlo a colación hoy día cuando vemos que se entrega un adelanto de estos pagos, pues hay dinero. Esa es la buena noticia: los fondos están. Y si se cuenta con ellos, qué mejor entonces que pedirle al Presidente, al Gobierno que sigan haciendo importantes esfuerzos con el propósito, ya que vendrán próximamente fechas trascendentes para el país, de que podamos cumplirles a nuestros queridos y respetados viejos con la eliminación del 7 por ciento a todos los que viven de una pensión.

Eso, por lejos, es lo que espera la gran mayoría de los chilenos.

En cuanto al aspecto negativo del proyecto, debo señalar, por ejemplo, que un matrimonio con más de 50 años de unión no pudo cobrar el "bono bodas de oro" por faltarle un punto en la Ficha de Protección Social. ¡Por un punto! El problema radica en que, a la semana siguiente de vencerse el plazo para impetrar el beneficio, le bajaron su puntaje y dicho matrimonio perdió toda posibilidad de acceder a él, pues ya no tuvo más opciones.

Entonces, sin duda alguna, es preciso revisar aquello: la situación extraordinariamente desventajosa que hoy día genera el referido instrumento que dice medir la vulnerabilidad o la pobreza, en circunstancias de que produce una brutal discriminación. Y este es un problema que se arrastra en el tiempo; no es de hoy sino de siempre.

Sé que el Ministro Lavín ha mostrado una principal preocupación sobre el particular y espero que lo antes posible nos traiga una respuesta definitiva para cambiar radicalmente la Ficha de Protección Social, la cual sigue, desafortunadamente, discriminando a muchos adultos mayores.

Voy a participar, por supuesto, con mi voto favorable para dar curso a este anticipo, este adelanto que es, en justicia, lo que correspondió haber hecho siempre.

Uno se pregunta por qué tanto debatimos con el Gobierno, con el Ministro de Hacienda toda esta situación cuando, de repente, se nos dice: "Sí, hoy día hay plata para entregar el bono". ¡Siempre hubo dinero para otorgarlo, señor Presidente!

Por eso, lamento que se estire y se juegue con la necesidad de nuestros adultos mayores, con lo que debimos haberles entregado hace mucho tiempo. Esto se aprecia mal, se ve mal, es poco creíble y poco tolerable.

DISCUSIÓN SALA

Y lo digo en nombre de muchos adultos mayores que veían con frustración que, habiendo cumplido todas las exigencias y los plazos requeridos para cobrar el bono, no podían hacerlo sino hasta en uno o dos años más.

¡Esto es justicia, señor Presidente!

¡Tarde, pero ha llegado!

¡Bien por nuestros adultos mayores!

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- ¡Su intervención ha motivado que muchos Senadores se hayan inscrito...!

El señor LARRAÍN.- ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor ESCALONA (Presidente).- Se solicita abrir la votación.

Si no hay objeción, así se procederá.

Acordado.

--(Durante la votación).

El señor ESCALONA (Presidente).- Está inscrito a continuación el Senador señor Espina, quien no se encuentra en la Sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Carlos Larraín.

El señor LARRAÍN (don Carlos).- Señor Presidente, quiero apoyar, dentro de mis posibilidades, la proposición de que se haga el pago efectivo del "bono bodas de oro" a la brevedad posible.

Me parece que esta es una buena idea, que sí fue incluida en los compromisos presidenciales. No surgió producto de una ocurrencia de ocasión, sino que fue anunciada por el Presidente Piñera.

La sustancia es que el bono en comento constituye un premio a la estabilidad en la institución matrimonial, la que reviste un interés para la sociedad completa. Cincuenta años es un montón de tiempo. Y esta iniciativa viene a ratificar la idea que se encuentra repartida en toda nuestra legislación en el sentido de que debemos apoyar la institución familiar.

Este bono no se otorga por una magia electoral, como aquí se sugirió, y nada tiene que ver con el 28 de octubre ni con el 17 de noviembre. Por lo pronto, fue anunciado hace ya dos años cuando no había ninguna elección en el horizonte.

Ocurre que, efectivamente, ahora contamos con mayores recursos. Pero en el pasado también hubo incrementos en los fondos presupuestarios mucho más sustanciales -del orden de 8 a 10 por ciento de un ejercicio presupuestario a otro-, y nunca a nadie se le ocurrió entregarlo.

En síntesis, me parece interesante que nosotros seamos capaces de impulsar esta idea y es bueno que concurran personas de todas las corrientes políticas, porque cubre una realidad a la cual todos nosotros estamos obligados, cualquiera que sea el prisma político.

DISCUSIÓN SALA

Cuando se anunció el pago del "bono bodas de oro" mucha gente se sintió frustrada porque se presentó un calendario y no pocos preguntaron: "Bueno, cumplí los 50 años de casado; no me toca el bono y qué ocurre si me muero.".

En todo caso, quedó en la retina que los matrimonios que hubiesen cumplido 50 años de unión tenían derecho al bono, pero no todos pudieron percibirlo inmediatamente debido a la gradualidad.

El proyecto en debate viene a subsanar esa dificultad.

Asimismo, deseo subrayar que el que nos ocupa no es un bono aleatorio de aquellos que se distribuyen porque lo decide "el real pecho" -a lo cual nos hemos ido acostumbrando, lamentablemente-, sino que se vincula a una conducta sostenida en el tiempo. ¡Cincuenta años de vida matrimonial supone, a lo menos, estabilidad emocional...!

El señor WALKER (don Ignacio).- ¡De ambos!

El señor LARRAÍN (don Carlos).- De ambos, ¡por supuesto!

El señor FREI (don Eduardo).- ¡Y con la misma persona...!

El señor LARRAÍN (don Carlos).- Por lo tanto, ello amerita un premio.

¡Y agreguemos que cincuenta años con la misma persona añade alguna dificultad al asunto...!

En consecuencia, esta iniciativa legal me parece magnífica y no obedece a temporadas electorales.

¡Lamento que no se les haya ocurrido a otras personas que nunca tuvieron nada que ver, por supuesto, con elecciones nacionales...! ¡Cómo se nos puede ocurrir una cosa así...! ¡Nunca pensaron en elecciones en otras etapas legislativas...!

Pero, bueno, dejémoslo pasar...

Creo que nuestros viejos -como muy bien decía el Senador Bianchi- se lo merecen. Ahora es feo decir "viejos"; me parece mejor hablar de "personas mayores", "adultos mayores", etcétera. Antes se decía "los ancianos" porque los queremos mucho, porque se lo merecen y porque les debemos la vida.

¡Así que lamento no haber cumplido todavía los cincuenta años de matrimonio porque me pudo haber tocado...!

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor LAGOS.- ¡Paciencia, paciencia...!

El señor PIZARRO.- ¡Tendríamos que preguntarle a su señora...!

El señor PROKURICA.- ¡Aguante, aguante...!

DISCUSIÓN SALA

El señor LARRAÍN (don Carlos).- ¡Vamos a seguir aquí en la rueda, Senador Lagos...!

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).- Señor Presidente, a mí me gustaría harto reírme en esta Sala, pero desgraciadamente después de escuchar algunas intervenciones de las bancadas de enfrente, debo aclarar algo.

Con todo cariño, pero también muy frontalmente -por su intermedio, señor Presidente-, quiero recordarle al Senador Lagos, quien expresó hace pocos minutos que los "bonos bodas de oro" no están contemplados en el Programa de Gobierno del Presidente Piñera, que los compromisos del actual Primer Mandatario se encuentran contenidos en 18 páginas del documento pertinente y 139 de ellos deben pasar por el Congreso Nacional, debido a que dicen relación con proyectos de ley.

En la página 4 del referido texto, en el acápite SEGPRES (Secretaría General de la Presidencia), tercer punto, dice "Bono Bodas de Oro".

¡Por lo tanto, sí es un compromiso del Gobierno del Presidente Piñera!

Me parece importante dejarlo establecido, porque ni el Primer Mandatario ni el Gobierno han actuado de manera caprichosa, como aquí se ha dicho, ni por conveniencia electoral. El "bono bodas de oro" forma parte del programa presidencial y dice relación con un compromiso real respecto de los adultos mayores, con un incentivo para las personas que han cumplido 50 años de matrimonio.

Por esa razón, es muy importante que quienes estamos hoy día en esta Sala votemos a favor de la iniciativa. Además, queremos que sea despachada y promulgada muy rápido, dado que gran cantidad de personas esperan este bono y son numerosos los nuevos beneficiados. Actualmente, muchos han sido favorecidos con el bono en comento y, con estas modificaciones, habrá más.

Señalo lo anterior para poner las cosas en su lugar. Porque lo que corresponde aquí es que cada uno exponga sus puntos políticos -así lo entiendo-; sin embargo, también hay que decir las cosas con objetividad. ¡Y con objetividad digo que el "bono bodas de oro" es parte del programa de este Gobierno y es algo que él está cumpliendo!

Ojalá que en el futuro las próximas Administraciones, de los signos políticos que sean, siempre sigan con este tipo de proyectos, que incentivan cosas positivas en la gente y, sobre todo, constituyen una ayuda para las personas que más lo necesitan.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Recuerdo a Sus Señorías que estamos en Fácil Despacho.

DISCUSIÓN SALA

El señor WALKER (don Ignacio).- Así es. ¡Uno y uno...!

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor PIZARRO.- ¡Él va a hablar en nombre de los beneficiarios...!

El señor PROKURICA.- ¡Se va a inhabilitar...!

El señor PIZARRO.- ¡Senador, cuente la verdad...! ¿Cuántos años de casado...?

El señor SABAG.- ¡54...!

Por eso que me siento muy ofendido por lo que dijo el colega Carlos Larraín, porque me mete en una situación que no corresponde: ¡Estamos en plena actividad...!

El señor PROKURICA.- ¡Aleluya...!

El señor SABAG.- Señor Presidente, hablo en nombre de los Senadores democratacristianos para anunciar nuestros votos favorables a este proyecto. No me cabe duda de que es muy bueno. Por tal motivo, lo apoyamos en su parte original, y con respecto al resabio que quedó para el 2013, el 2014, ahora se desea adelantar dicho pago favoreciendo a las personas que han cumplido de 53 a 57 años de matrimonio.

Creo que este es un premio muy legítimo para la gente más modesta, porque hoy día llegar a los 50 años de casados o sobrepasarlos yo diría que es un gran ejemplo para muchos matrimonios jóvenes que a veces, al poco tiempo de casarse, ya no están juntos.

¡Y estamos empatados con mi colega Andrés Zaldívar en cuanto a mérito en ese sentido...!

Así que con mucho agrado apoyamos la presente iniciativa legal y también felicitamos al Gobierno por ella. Y no se la desconocemos, Senadora Lily Pérez.

Nos alegra apoyar -y siempre lo he manifestado aquí- para que se cumplan las promesas que los candidatos hacen a la ciudadanía. Esta fue una de esas y nosotros la respaldamos con mucho gusto.

Cabe señalar que el proyecto significa un desembolso de 33 millones de dólares para el erario nacional, y se va a favorecer a 62 mil matrimonios. ¡Y ojalá que hubieran muchos matrimonios más de ese tipo porque esos son los ejemplos que necesitamos!

Creemos que la familia es la base de toda la sociedad, el cimiento de la formación de los hogares, de la educación de los hijos, del engrandecimiento de la patria. Y todo esto se da en el hogar, en el matrimonio, donde se forma la familia y se sigue creciendo y desarrollando, aportando al crecimiento de nuestro querido país.

Por lo tanto, con mucho agrado, entregamos nuestros votos favorables a la aprobación de este proyecto.

DISCUSIÓN SALA

Gracias.

El señor WALKER (don Ignacio).- "Si le parece".

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, en varias oportunidades he manifestado no mi opinión contraria al otorgamiento de bonos ni a ninguna de estas definiciones, que algunos pueden considerar de carácter electoral o lo que sea. Estimo que los bonos, en general, no son el método ni la manera de ir solucionando los problemas, sino que deben existir otras formas...

El señor BIANCHI.- ¿Cómo lo haría un gobierno suyo?

El señor GÓMEZ.-... Pero a mí lo que sí me complica es este proyecto de ley, el que considero de lo más discriminatorio en comparación con los que he podido leer en alguna oportunidad.

Dice el mensaje en sus antecedentes: "Nuestro Gobierno está comprometido en apoyar y fortalecer la familia, institución básica, donde primordialmente se transmiten los valores de nuestra sociedad. Una de las formas de apoyarla, es reconociendo el ejemplo que día a día nos entregan las miles de personas que han construido una familia basada en el matrimonio.".

Sin embargo, quiero decirle, señor Presidente, que hay familias que no están basadas en el matrimonio, que han convivido 50 años o más, que han tenido hijos y que en una sociedad diversa, como la nuestra, no son menos importantes que quienes han estado durante todo ese tiempo en matrimonio.

Entonces, a mí me parece que esta iniciativa tiene sesgos discriminatorios tremendos.

Yo feliz que las familias se mantengan en matrimonio. Pero el establecer este criterio en una sociedad como la nuestra, en donde hay una cantidad enorme de gente que no se está casando porque tiene la convicción de que la familia no se constituye únicamente por el hecho de ir a firmar al Registro Civil, hace, a mi juicio, que esta sea una normativa bastante discriminatoria en su fondo.

No estoy en contra del bono en particular, sino de la expresión de motivos, de la forma, por cuanto lo que se está diciendo ahí es que lo que importa y lo que se premia es a quienes han sido capaces de acudir al Registro Civil, casarse, firmar y tener libreta, cuando en realidad deberíamos premiar a las familias de todo tipo que existen en Chile y que tienen el derecho a sentirse parte igualitaria en esta sociedad desde el punto de vista de los principios y de lo que eso significa.

Estoy hablando de familias que han convivido, que tienen hijos, que mantienen un hogar y que desarrollan una actividad como cualquier otra, pero que, conforme al concepto en que se enmarca este proyecto de ley y este bono, son discriminadas. Y a mí me parece que eso no es aceptable.

DISCUSIÓN SALA

Por ello hago uso de la palabra y porque quiero dejar patente que lo que el Gobierno debió hacer, en mi opinión, fue haber premiado no el hecho de permanecer en matrimonio, sino el tener conformada una familia por 50 años o más.

¡Eso es lo que debe necesariamente premiarse a todos los chilenos y chilenas que han llegado a tal circunstancia!

Gracias.

El señor WALKER (don Ignacio).- "Si le parece".

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en forma muy breve quiero expresar nuestra alegría, como Senadores de la Alianza, por la presentación y eventual aprobación de este proyecto de ley, que adelanta el pago del "bono bodas de oro" a todos quienes al 11 de marzo del año 2010 cumplieron 50 o más años de matrimonio.

Se trata de una suma levemente superior a los 250 mil pesos, que se divide entre el hombre y la mujer. También la percibirán quienes enviudaron después de la fecha que he señalado.

Sin duda, es un reconocimiento modesto, pero de fondo, respecto de las personas que han hecho una vida en unión y que han formado una familia, con todos los esfuerzos, alegrías y tristezas que ella depara.

Por lo tanto, a este compromiso de campaña del Presidente Piñera yo le doy la mayor importancia, porque implica un reconocimiento a quienes han construido una familia y han logrado llegar a los 50 años de matrimonio, mediante el otorgamiento de una suma de dinero que les permitirá adquirir algún bien material, o bien, juntarse con su familia o viajar.

Creo que tales reconocimientos van mucho más allá que el estímulo económico: son también el gesto de un Gobierno sensible con adultos mayores que se hallan en la realidad descrita.

De otro lado, quiero hacerme cargo de las críticas formuladas por el Senador Lagos, que, un poco, obedecen a la lógica en que muchas veces entra la Oposición -no puedo generalizarlo-: la de encontrar algo malo en todo lo que realiza el Ejecutivo.

Yo pienso en qué habría ocurrido si, al revés, ustedes hubieran sido Gobierno y nosotros Oposición. Lo más probable sería que estuviéramos rescatando y resaltando la medida respectiva, como siempre lo hicimos cuando las Administraciones de la Concertación tomaban decisiones que nos parecían correctas y beneficiosas para la gente.

El Senador Lagos afirmó que el Gobierno habría efectuado un anuncio incompleto. O sea, estamos ante una actitud que, lejos de valorar lo que hace el Ejecutivo, busca siempre minimizarlo.

En seguida, quiero contarles por qué se propuso adelantar el pago del bono.

DISCUSIÓN SALA

La decisión no se adoptó porque el Ejecutivo contaba con más o menos recursos, variable que los gobiernos responsables consideran en todo momento.

La razón es muy simple.

Luego de establecerse la gradualidad, uno llegó a terreno y se dio cuenta de que constituía un grave error. Porque, obviamente, fue erróneo decirles a personas con más de 50 años de matrimonio y 75 a 80 de edad que algunas iban a recibir el beneficio en 2014. Entonces, se nos expresaba: "No sé si en dos años más voy a estar vivo para recibir el bono".

En todo caso, yo valoro especialmente la capacidad del Gobierno para, ante una situación de enorme sensibilidad social, percatarse de que el reclamo de la gente era justo y luego tomar la decisión de adelantar el pago del beneficio.

Eso habla bien de un Presidente de la República sensible en la materia. Porque, reafirmando su posición inicial, podría haber dicho: "Vamos a mantener la situación, y entregaremos gradualmente el bono todos los años". En cambio, frente a la legítima inquietud que, al igual que los parlamentarios, percibió durante sus recorridos por Chile y ante nuestra petición en términos de adelantar el pago porque muchos matrimonios iban a recibir el beneficio en 2013 o 2014 -lo considerábamos injusto, pues ya habían cumplido los 50 años de unión-, cambió de parecer.

Eso habla muy bien del Gobierno. Significa que, cuando se da cuenta de que hay una situación planteada de manera equívoca en una ley, en vez de aferrarse a su planteamiento inicial y obstinarse en él, lo flexibiliza, acepta los hechos y decide adelantar la entrega del bono.

A mi juicio, esa es la forma como deben actuar los gobiernos que hacen las cosas responsablemente.

Por ello, nos alegramos de esta iniciativa legal, que votaremos favorablemente.

)----------(

El señor ESCALONA (Presidente).- Para plantear una cuestión de Reglamento, tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, mañana vencerá el plazo para despachar el punto 3 del Orden del Día de hoy, que se refiere a la designación de los señores Andras Uthoff y Ricardo Paredes como miembros del Consejo Consultivo Previsional.

Por ello, me gustaría que la Sala diera su asentimiento para que nos abocáramos a la solicitud del Presidente de la República en Fácil Despacho, inmediatamente después de tratar el proyecto que nos ocupa en este momento.

Hago la prevención de que para aprobar los nombramientos se requiere quórum especial. Ello, a los efectos de que todos los Comités nos ayuden a reunirlo.

DISCUSIÓN SALA

Gracias, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).- ¿Habría acuerdo para tratar ese asunto inmediatamente después del Fácil Despacho, o sea, parar adelantarlo dos lugares?

--Así se resuelve.

)----------(

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Kuschel.

El señor KUSCHEL.- Señor Presidente, este proyecto es bastante sencillo en su forma pero muy importante en el contenido. Porque, efectivamente, el "bono bodas de oro" había quedado incompleto y tenía un calendario de concreción difícil de entender y explicar.

Como los recursos no estaban disponibles en la cantidad deseada, no fue posible entregar el beneficio en la forma ahora propuesta. Pero hoy día, gracias a Dios, las finanzas de nuestro país permiten pagarlo. Así, los matrimonios que habían cumplido entre 53 y 57 años se pueden incorporar a él.

Como lo han señalado otros señores Senadores, en muchas reuniones los beneficiarios nos decían: "Ya cumplí 56 años de matrimonio. ¿Por qué no me toca?"; "Fui a la oficina respectiva, y me dijeron que no"; "Mi esposo está muy enfermo, y todavía no podemos recibir el bono", en fin.

Yo me alegro de que la situación se haya subsanado. Ello nos deja en libertad para acometer otros proyectos.

Cabe resaltar que, de aprobarse esta iniciativa, habremos cumplido con dos años de anticipación la meta que originalmente se propuso el mismo Gobierno.

Así que quiero anunciar nuestro voto favorable, señor Presidente, y expresar nuestra satisfacción por este nuevo logro -alcanzado en plenitud y no con la parcialidad determinada primitivamente-, que beneficia a una proporción de la población de adultos mayores que han cumplido ya más de 50 años de matrimonio.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, este es un proyecto bastante positivo, en cuanto se premia a personas que han mantenido por largo tiempo su relación matrimonial, formando una familia, etcétera.

Sin embargo, no me parece justo que los partidos de Gobierno nos reprochen porque hacemos una crítica, la que tiene fundamento.

Cuando se discutió la materia en la Comisión de Hacienda -me tocó participar allí- se le hicieron ver al Ejecutivo los inconvenientes que habría de otorgarse el bono en forma progresiva, puntualizándose que esto iba a generar dificultades y a provocar mucha insatisfacción en la gente a la que se

quería beneficiar. Se nos dijo que no era así. Tratamos de corregir la iniciativa, pero no se nos permitió hacerlo.

Por lo tanto, hoy día se está reconociendo una situación que no supieron enfrentar bien cuando trajeron el proyecto en primera instancia. Ahora se corrige eso y, por supuesto, hay que aprobarlo.

Pero también es necesario hacer presentes casos parecidos. Y el Senador Bianchi señaló lo mismo.

Por ejemplo, cuando se nos planteó la eliminación del 7 por ciento de cotización para salud tratándose de los jubilados, nos referimos a la "letra chica", de la que hemos hablado siempre.

En el caso que nos ocupa hoy, el primer proyecto -el que originó la ley vigente- traía "letra chica" que otorgaba el bono a algunos, mientras otros quedaban postergados para el largo tiempo, lo que casi imposibilitaba impetrar el beneficio.

Cuando se planteó la supresión del 7 por ciento, se le dijo al Gobierno que lo que traía era insuficiente. En ese momento no se nos hizo caso en todo. Se rectificó algo. Pero, como bien expresó el colega Bianchi, en la actualidad existe un fuerte contingente de pensionados que siente que el Gobierno no cumplió aquello a lo que se había comprometido: la eliminación del 7 por ciento a todos los pensionados.

Se nos dieron razones presupuestarias y de otro tipo. Sin embargo, la verdad de las cosas es esa. Y no me extrañaría que en un tiempo más el Ejecutivo se convenciera de que hay que eliminarle el 7 por ciento al resto de los pensionados. A lo mejor se hace también en período eleccionario. Pero si así es, yo también lo voy a aprobar. Porque, en mi concepto, es bueno que se cumplan las promesas en la forma exacta como se hacen.

Sucedió asimismo con el posnatal. Se nos trajo una proposición limitada a 30 UF, con un montón de condicionamientos: término de los fueros, eliminación de prerrogativas que tenían las mujeres que pretendían incorporarse al beneficio, etcétera. Discutimos largamente. Al final logramos -en este caso tuvimos éxito- que el posnatal se diera como correspondía, de acuerdo con lo que se había planteado. Y se eliminó la "letra chica".

Entonces, este debate lo hemos tenido permanentemente. Y hoy día me alegro de que el Gobierno reconozca que se equivocó al plantear la forma de pagar el bono en comento. Debiera haberlo otorgado desde el inicio del modo como lo está proponiendo en este instante.

Ahora, que esto ocurra en tiempo de elecciones, a lo mejor es coincidencia. Pero la verdad es que el Ejecutivo recibió una advertencia oportunamente y viene haciendo la corrección del caso hoy día.

Espero, señor Presidente, que el Gobierno corrija los otros errores que ha cometido en materias como esta.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Quiero decir dos cosas, señor Presidente.

DISCUSIÓN SALA

Primero, creo que este es un muy buen proyecto. Y, por lo menos desde esta bancada, nosotros nunca hemos reclamado por falta de colaboración.

Esta fue una buena idea del Presidente Piñera. Y me parece conveniente que las buenas ideas sean asumidas por todos.

Ahora, haciéndome cargo de lo expuesto por el colega que me antecedió en el uso de la palabra, debo señalar que nadie ha planteado un juicio moral o ético o alguna confrontación acerca de algo que beneficia anualmente a 29 mil personas, a mi entender con buenas razones.

Y quiero referirme muy brevemente a esas buenas razones.

El Senador Gómez, con pleno derecho, formuló un planteamiento hace un rato, y yo deseo al menos refutarlo; lo considero parte de mis obligaciones como parlamentario.

Desde mi perspectiva, hay instituciones que es bueno fomentar. Pero ello no significa despreciar situaciones alternativas.

Los países funcionan a base de determinado tipo de conductas, señor Presidente.

Por ejemplo, en nuestro Parlamento se incentiva a las personas para que ahorren. Así, a quienes ahorran se les otorga un beneficio que no se da a aquellos que no lo hacen. Tal ocurre en el caso del APV.

En materia de puentes de jubilación, se dice: "A Chile le conviene que haya una institucionalidad respecto del acompañamiento a personas que pasan de cierta edad". Y se disponen recursos del Estado, por considerarse una tarea importante.

Ocurre lo mismo con el ingreso ético familiar: se condiciona el otorgamiento de algunos subsidios a que los niños de las familias más vulnerables tengan determinado nivel de educación o a que sus madres se esfuercen por encontrar trabajo, pues se entiende que ello es conveniente para nuestro país.

Pensar que el beneficio que nos ocupa ahora no se halla en el mismo campo constituye un error.

Obviamente, el matrimonio es una institución muy importante en función de la sociedad, de la familia. Y la Constitución dice que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

¿Significa aquello que la familia constituida sobre la base del matrimonio es la única posible? Nadie ha pretendido plantear algo semejante. Pero sí significa que el matrimonio genera -y así lo demuestran múltiples estudios- lógicas de estabilidad y de acompañamiento útiles.

Entonces, me sorprende que se plantee que un bono como el que nos ocupa podría envolver una discriminación con respecto a quienes, legítimamente, toman una opción distinta del matrimonio.

Por eso decidí usar de la palabra -y lo hago con respeto-, pues pienso que, al contrario, el matrimonio es una de las instituciones que debemos cuidar y fomentar.

Insisto: uno puede asumirlo o no. Pero no parece admisible objetar una política de Estado que prevé el otorgamiento de un beneficio

asociado al matrimonio, institución sobremanera relevante desde el punto de vista de la familia.

Yo nunca he oído decir que a la familia le hace mal el matrimonio.

Ahora, si alguien sostiene que el matrimonio pugna contra la familia, ahí tenemos un problema.

Yo pienso que le hace bien. Algunos pueden pensar de otra forma. Pero no es dañino para ella.

Desde ese ángulo, pienso que a una sociedad le conviene estimular el matrimonio.

Ahora, señor Presidente, yo no quiero quitarle el bulto al problema de fondo. Porque, contrariamente a lo que se planteó aquí, no se trata de un bono más o de un bono menos, sino de una política pública.

En tal sentido, me parece bien que los Estados tengan políticas públicas que favorecen a instituciones, particularmente a aquellas que, como el matrimonio, fortalecen a la familia, elemento fundamental de la sociedad.

Por eso, no solo esta iniciativa me parece en sí misma una buena decisión. Recordemos que el debate de fondo tuvo lugar a propósito del proyecto que dio lugar a la ley N° 20.506. Sin embargo, ya que se planteó la cuestión, no quiero dejarla abierta: opino que esta es la forma seria de hacer políticas públicas.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Aburto.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, Honorables colegas, nadie podría estar contra el bono de 250 mil pesos que se les va a entregar a quienes cumplen más de 50 años de matrimonio.

Como muy bien dijo el Senador Coloma, se favorecerá a 29 mil y tantas personas, que seguramente son las que reunieron el requisito de los 14 mil 557 puntos, lo cual incluye hasta el cuarto quintil.

Pero la pregunta que uno se hace es por qué no beneficiar, si no se puede económicamente, con algún tipo de reconocimiento a los demás matrimonios que también cumplen 50 años.

Porque, si nos atenemos a los 14 mil 557 puntos, estamos hablando de ingresos de entre 250 mil y 300 mil pesos. Sin embargo, hay una clase media con entradas de 400 mil a 500 mil pesos que carece de toda posibilidad de acceder a algún beneficio al cumplir 50 años de matrimonio.

Yo conversaba recién con un funcionario de la Cámara de Diputados que a fines de este año cumplirá 50 años de casado. Tiene 45 años de trabajo no continuo en esa Corporación. El matrimonio que conforma no será beneficiado con el bono de 250 mil pesos porque, con seguridad, en la ficha de protección social supera los 14 mil 557 puntos.

Entonces, ¿qué le costaría al Gobierno, por ejemplo, hacer alguna clase de reconocimiento a las personas que han podido mantener una unión de pareja por 50 años o más?

DISCUSIÓN SALA

Yo no estoy diciendo que sea única y exclusivamente el otorgamiento de un incentivo pecuniario, como el del bono en comento, que asciende a 250 mil pesos.

Al igual como señaló el Senador Gómez, estimo que aquí hay una discriminación. Y ella se manifiesta contra todos los matrimonios que, cumpliendo 50 años, no están dentro de los cuatro primeros quintiles.

Ojalá que a futuro el Ejecutivo modifique su criterio.

¡Qué cuesta hacer un reconocimiento a los matrimonios o a las parejas que cumplen 50 años! Y ello, no necesariamente a través de un bono como el que nos ocupa en este momento.

Ahora, todo bono es positivo. El subsidio ético familiar, el bono que se concede mediante el proyecto en debate, etcétera, indudablemente que van a ayudar para que las cifras a futuro señalen que más pobres salen de la pobreza y más indigentes de la indigencia.

En fin. Yo he hecho las aclaraciones del caso debido a que se me ha consultado por qué no hay algún tipo de reconocimiento para quienes, no siendo pobres, pobres, cumplen 50 años de matrimonio. Pero tampoco son ricos, pues con 400 mil pesos de ingresos mensuales para sus hogares no son personas acomodadas.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Uriarte.

El señor URIARTE.- Señor Presidente, nuestro país está viviendo desde hace mucho tiempo un fenómeno cultural y social muy interesante, que da cuenta de formas de relaciones humanas muy distintas de las existentes hace quince, veinte o treinta años.

Por eso, todos miramos con gran respeto y sensibilidad las nuevas maneras en que las personas se relacionan, especialmente cuando dan lugar a convivencia estable. Y, lejos de negar esa realidad, la vemos, y -de verdad- con sumo interés.

Por ello -y no por casualidad-, la mayor parte de las políticas públicas que ha construido Chile en los últimos años, y particularmente a partir de 2010, ponen el acento en la focalización, es decir, en las personas que más necesitan la ayuda del Estado.

Se elaboró por eso un posnatal que nunca pensó en discriminar según si la mujer estaba o no casada. Lo único que se le pide a ella para obtener ese beneficio es tener las cotizaciones al día, generar ingresos y consignar la fecha del parto. Pero en ninguna parte se le ocurriría a alguien exigirle el otro requisito.

Lo mismo podemos expresar en materia habitacional, ya que todos los subsidios que forman parte de la nueva política en el sector hacen tabla rasa de cualquier distinción odiosa que pudiera registrarse entre una postulante casada y una que no lo estuviera.

No hay discriminaciones de esa índole, como se pretende hacer ver, en las políticas públicas orientadas a ayudar a los más pobres, a los más

necesitados. Al contrario, lo que se hace es poner un énfasis muy claro en la focalización. Si vamos a discriminar, que sea en forma positiva, esto es, en favor del pobre. Y, por eso -no por casualidad-, hemos visto los últimos resultados de la encuesta CASEN, en los que la pobreza disminuye a partir del año 2011. Sobre todo, la marginalidad se reduce a la mitad.

Por todo lo dicho, juzgamos que al Gobierno le asiste completa autoridad en la creación de un incentivo para las parejas que hayan resuelto casarse y que, además, puedan certificar la fecha de inicio de la relación mediante un contrato celebrado ante un Oficial del Registro Civil. Esa es la razón por la cual es imposible acreditar la antigüedad que se le exige a una pareja para poder gozar del beneficio.

Hoy día, gracias a la ley, estamos beneficiando a 170 mil parejas que cumplen 50 años de matrimonio. Eso jamás se había visto antes. Nunca observamos una política pública que también pusiera el énfasis en el fortalecimiento de la familia fundada en dicho vínculo. ¡Qué tendría de malo! Al contrario. El Gobierno estima -y de verdad lo creemos así- que a una sociedad le hacen bien familias con esa característica. Y a ello obedece el incentivo, el cual no excluye, desde luego -ya lo hemos dicho-, otras formas de relación o de convivencia.

No puedo dejar pasar, señor Presidente, algo que se ha dicho -y ya se ha contestado- a propósito de la oportunidad del bono. Quisiera recordar que en 1999, con motivo de la elección presidencial en que se enfrentaron Joaquín Lavín y Ricardo Lagos Escobar, el Gobierno de turno abusó del sistema de las urgencias legislativas. Quisiera recordar, además, que la implementación de la reforma previsional permitió al Gobierno de la época abusar de la entrega de bonos en cada uno de los hitos electorales. Lejos de horrorizarnos, nos sentimos en verdad honrados de tener al frente verdaderos maestros en cómo usar este tipo de instrumentos para el beneficio de una campaña electoral.

Muchas gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, me había inscrito para intervenir porque me interesaba formular un par de observaciones, pero después de las últimas palabras del Senador señor Uriarte casi me ha dado risa.

A mi juicio, si hay algo por lo cual se está caracterizando el Gobierno en el último tiempo es por la utilización, con miras a un efecto en la campaña presidencial, de todos los que ostentan la titularidad de un cargo. ¡Qué duda cabe!

Es más, resulta francamente escandaloso observar -y creo que el Senado debiera hacer una mínima reflexión al respecto- que medios como la televisión abierta, y para qué decir los escritos, se dedican todos los días a destacar distintas actividades de los presidenciables. Estamos tapados en el

país con aquello de que los señores Golborne, Allamand y Longueira hacen A, B o C. ¡Por favor! Se puede ver estadísticamente cuánto están figurando.

Por lo tanto, causa realmente hilaridad que a mi Honorable colega le parezca ahora que fuimos maestros en las campañas, cuando hemos percibido la propaganda excesiva de distintas Carteras sectoriales. Es el caso, por ejemplo, del titular de Vivienda, quien aparece expresando: "Soy el Ministro Pérez y estoy haciendo tal cosa" Y todos los días nos bombardean con elementos que nos criticaron tanto durante nuestros Gobiernos, cuando no podíamos hacer ninguna difusión, teóricamente, de lo que se acordaba porque se consideraba propaganda.

"Por la boca muere el pez", dice un viejo adagio. Y abrigo la convicción de que eso es exactamente lo que le está ocurriendo, en este caso, al señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Francamente, da risa de que venga a representar una utilización de instrumentos en campañas. El Gobierno se encuentra desesperado por conseguir un buen triunfo electoral, y ello es razonable. Si no, carece de la más mínima posibilidad presidencial futura. Es lógico. Son las reglas del juego democrático. Pero no disfracemos las cosas, por favor.

En seguida, señor Presidente, había pedido la palabra porque no podía dejar de mencionar que, en su momento, expresamos con suficiente seriedad y responsabilidad que era injusta la utilización de tramos, pero que lo era más aún algo típico del Gobierno durante estos dos años y medio y a lo cual nos tiene acostumbrados: grandes anuncios, pero siempre con "letra chica". Y lo vivimos con el 7 por ciento, con el posnatal, con el proyecto de las famosas "Bodas de Oro". Es decir, siempre tenían que existir tramos o condiciones, pero, al final, no era exactamente lo que se señalaba con "letra grande". Entonces, seamos claros. Aquí tuvimos que ejercer una fuerte presión.

Y escuché por ahí a un señor Senador justamente de la Alianza manifestar: "Es cierto. A cada uno nos preguntaban: 'Bueno, ¿y qué pasa con nosotros? Cumplimos, y resulta que no nos toca este año, sino en no sé cuántos años más'". Es decir, una vez más se registró el abuso de grandes titulares, con ciertos efectos mediáticos, pero siempre acompañados después de "letra chica".

En resumen, creo que el Gobierno está pagando bastante caro este tipo de prácticas. El nivel de desconfianza que genera en la población es muy alto. Y ello se nota en la baja adhesión. Una recomendación saludable sería que dejara de usar ese tipo de mecanismos, porque es algo que no le hace bien a la evaluación de que es objeto ni al país.

Tampoco puedo dejar de manifestar, a propósito de la intervención del Senador señor Coloma, que por algo la familia no se define de una sola manera. Hay muchos tipos de ella. Y menos mal que no caímos en el prurito de definir "la" familia, como a lo mejor algunos quisieran. Lo es tanto la que pueden formar padre, madre e hijo, como la que configuran una madre sola con sus hijos. Y ya es hora de que seamos más respetuosos de esa situación. Todos queremos incentivar a la familia. Todos queremos protegerla.

DISCUSIÓN SALA

Pero no le pongamos al lado que solo se puede originar en virtud de una institución como el matrimonio. A mi juicio, nuestra obligación, como sociedad, es respetarla en sus distintas variaciones y composiciones. Y juzgo que ganaríamos mucho más con eso.

Comparto aquello de que, a veces, en las políticas sociales es preciso focalizar. Siempre lo hicimos durante la Concertación. Y era lógico. Tenemos que orientar medidas hacia los más pobres. En ese sentido, está bien: los bonos van a favorecer a quienes corresponden a los cuatro primeros quintiles, de acuerdo con lo que se ha valorado. Es una forma de focalización. Frente a eso, no tengo problema. Este último se me generaba, más bien, respecto a la letra chica.

Espero que aprendamos realmente de la experiencia, señor Presidente, y que en el futuro, cuando se anuncie un tipo de bono o una política tan anhelada como la del 7 por ciento, sea claro en qué términos se llevarán a la práctica y sin condicionamientos o gradualidades que, al final, provocan, muchas veces, una enorme frustración.

Nos pronunciaremos por la aprobación.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, quiero partir por felicitar ante la decisión de dar el "bono bodas de oro", que es un apoyo justamente a lo que el propio Primer Mandatario y nuestro Gobierno han dicho en forma clara: para nosotros, el matrimonio es la base de la sociedad. Esa determinación se tomó independientemente de las distintas visiones sobre el particular, y, sin duda, estimamos fundamental el respaldo a quienes han dado una vida entera por nuestro país.

La situación que tenemos que recordar hoy día es que esta promesa de campaña se vio golpeada por el terremoto del 27 de febrero de 2010, registrado días antes de asumir la Administración actual. Y fue necesario hacer ajustes para devolverles viviendas a quienes las están recibiendo hoy día, pero dignas, bien hechas, y mantener en el país todos los programas regulares para construirlas.

El beneficio se está entregando por el mayor crecimiento económico del país, al obtenerse una mayor recaudación. En consecuencia, es posible anticiparlo producto de la seriedad en el trabajo realizado por nuestro Gobierno en dicho aspecto.

Desde luego, nos hubiera gustado que los recursos se entregaran inmediatamente; pero es preciso ponerse en la realidad del momento en que se ofreció el bono y en la situación originada por el terremoto.

Nos debe de haber ocurrido a todos que, al visitar a adultos mayores, el primer comentario que nos hacían era que el bono lo recibirían dos o tres años después. Eso es cierto.

DISCUSIÓN SALA

El clamor de los propios parlamentarios y de la gente que aguarda con ilusión se ve cristalizado hoy día en el proyecto de ley en debate, que esperamos que obtenga una aprobación unánime.

Quiero felicitar al Gobierno por ello, señor Presidente.

Vamos a seguir trabajando por el apoyo a nuestros adultos mayores, ya que resulta indiscutible que necesitan cada día un mayor respaldo y la mayor solidaridad que podamos entregar como sociedad a quienes lo han dado todo para crear el país que tenemos.

Muchas gracias.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).- Terminada la votación.

--Por 31 votos a favor y 2 pareos, se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Bianchi, Cantero, Chahuán, Coloma, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Gómez, Horvath, Kuschel, Lagos, Larraín (don Carlos), Muñoz Aburto, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Rossi, Sabag, Tuma, Uriarte, Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

No votaron, por estar pareados, los señores Larraín (don Hernán) y Novoa.

2.3. Oficio Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de Proyecto sin modificaciones. Fecha 01 de agosto, 2012. Cuenta en Sesión 65. Legislatura 360. Cámara de Diputados.

Nº 788/SEC/12

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Valparaíso, 1 de agosto de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que anticipa el pago del bono de la ley N° 20.506, "Bono Bodas de Oro", para los matrimonios que se indican, correspondiente al Boletín N° 8.443-05.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 10.280, de 12 de julio de 2012.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio de Ley a S.E. El Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 02 de agosto, 2012.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

Oficio Nº 10300

VALPARAÍSO, 2 de agosto de 2012

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8443-05.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.506:

1.- Agrégase en la letra c) del artículo primero transitorio, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "También tendrán derecho al bono los cónyuges que durante dicho año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio.".

2.- Deróganse las letras d) y e) del artículo primero transitorio.

Artículo 2°.- Los cónyuges señalados en el N° 1 del artículo 1° de esta ley, podrán impetrar el derecho al bono de la ley N° 20.506 dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados en el N°1 del antedicho artículo o a contar de la fecha de publicación de la presente ley, si ésta fuese posterior a aquella. Se entenderá que renuncian al mencionado bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten dentro del plazo antes señalado.

El viudo o viuda de un cónyuge señalado en el inciso anterior, que tenga derecho a la mitad del bono en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.506, podrá impetrarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha que le hubiere correspondido cobrarlo de acuerdo al inciso anterior.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

4. Publicación de Ley en Diario Oficial

4.1. Ley N° 20.610

```
Tipo Norma                :Ley 20610
Fecha Publicación         :22-08-2012
Fecha Promulgación        :07-08-2012
Organismo                 :MINISTERIO DE HACIENDA
Título                    :ANTICIPA EL PAGO DEL BONO DE LA LEY
                           Nº 20.506, "BONO BODAS
                           DE ORO", PARA LOS MATRIMONIOS QUE
                           INDICA
Tipo Versión              :Única     De : 22-08-2012
URL                       :
http://www.leychile.cl/N?i=1043126&f=2012-08-22&p=
```

LEY NÚM. 20.610

ANTICIPA EL PAGO DEL BONO DE LA LEY Nº 20.506, "BONO BODAS DE ORO", PARA LOS MATRIMONIOS QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 20.506:

1.- Agrégase en la letra c) del artículo primero transitorio, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "También tendrán derecho al bono los cónyuges que durante dicho año cumplan entre 53 y 57 años de matrimonio.".

2.- Deróganse las letras d) y e) del artículo primero transitorio.

Artículo 2º.- Los cónyuges señalados en el Nº 1 del artículo 1º de esta ley, podrán impetrar el derecho al bono

LEY

de la ley Nº 20.506 dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que hubiesen cumplido los años de matrimonio señalados en el Nº 1 del antedicho artículo o a contar de la fecha de publicación de la presente ley, si ésta fuese posterior a aquella. Se entenderá que renuncian al mencionado bono aquellos beneficiarios que no lo soliciten dentro del plazo antes señalado.

El viudo o viuda de un cónyuge señalado en el inciso anterior, que tenga derecho a la mitad del bono en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley Nº 20.506, podrá impetrarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha que le hubiere correspondido cobrarlo de acuerdo al inciso anterior.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el año 2012, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Instituto de Previsión Social, y en lo que faltare con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 7 de agosto de 2012.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.- Evelyn Matthei Fornet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.

5. Anexo Documentos

5.1. Discurso Firma de Proyecto de Ley[1]

Fecha 09 de julio, 2012

Firma Proyecto Ley que anticipa entrega Bono Bodas de Oro

PALABRAS DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEBASTIÁN PIÑERA, AL FIRMAR PROYECTO DE LEY QUE ANTICIPA PAGO DEL BONO BODAS DE ORO

Santiago, 9 de Julio de 2012

Les tenemos una muy buena noticia, y vamos a querer conversar sobre ella con los diputados, los senadores, pero especialmente ustedes, que son nuestros invitados de honor a este desayuno.

Ustedes saben que hace un tiempo nuestro Gobierno presentó un proyecto de ley que creó el Bono bodas de oro, y tenía un doble objetivo: por una parte, hacer un reconocimiento a nuestros adultos mayores, pero muy especialmente a aquellos que habían tenido el amor, la ternura y la paciencia de 50 ó más años de matrimonio.

Y en esa oportunidad establecimos que todos los que cumplieran 50 años de matrimonio, incluyendo los que hubiesen enviudado, recibieran de inmediato su Bono bodas de oro, que era un bono que se repartía por partes iguales entre el hombre y la mujer, que podían hacer con ello lo que quisieran, pero había una fuerte recomendación presidencial, que lo usaran para una segunda luna de miel y ojalá con la misma mística y esperanza de la primera. Y todos los que habían cumplido 60 años o más, también recibieron el Bono de inmediato. Pero los que estaban entre 50 y 60, establecimos un calendario, que era el 2012, el 2013 y el 2014.

Lo que estamos anunciando hoy día es que gracias a que hemos hecho un esfuerzo adicional, vamos a anticipar el pago de este Bono bodas de oro a todas las parejas y a todas las viudas y a los viudos durante este año 2012. Y, por tanto, no vamos a tener para qué esperar hasta el 2013 ó incluso algunos hasta el 2014.

[1] http://www.prensapresidencia.cl/discurso.aspx?codigo=7838

Y esto es muy importante, porque hasta el momento habían recibido el Bono bodas de oro 90 mil personas, y ahora estamos incorporando 128 mil personas adicionales este año, con lo cual vamos a lograr que 218 mil chilenas y chilenos puedan recibir su Bono bodas de oro, que reconoce el valor de la familia, el valor del matrimonio, y todos sabemos lo importante que es la familia y lo importante que es el matrimonio para la salud de nuestra sociedad. Y por eso este reconocimiento creemos que es necesario, que es justo y que es oportuno.

Y los quiero invitar a que veamos un invitado, y después podamos seguir conversando.

Bueno, como les decía, 90 mil personas, maridos, mujeres, viudas, viudos, ya recibieron su Bono bodas de oro, pero vamos a incorporar 128 mil personas más. Y, por tanto, 218 mil chilenas y chilenos, la mayoría de ellos casados, pero también tenemos muchos viudos y viudas que cumplieron 50 años de matrimonio y después enviudaron y, por tanto, también tienen derecho a este beneficio, la mitad para el hombre, la mitad para la mujer, cada uno lo gasta libremente, una sola condición, lo tienen que gastar juntos, porque ese es el sentido de este Bono bodas de oro.

Y, finalmente, yo quería decirles que la tercera edad, la vejez, es inevitable, uno puede retrasarla, puede postergarla, pero no puede evitarla. Pero lo que sí podemos evitar es que la tercera edad sea una amenaza, una amenaza para la dignidad, una amenaza para la calidad de vida. Y yo he visto mucha gente que le tiene temor a envejecer, y eso duele, porque significa que Chile no está tratando con el debido cariño ni con el debido respeto a sus adultos mayores.

Y aquí se aplica eso de que no hagamos con los demás, lo que no queremos que nos hagan a nosotros. O mejor aún, hagamos con los demás, lo que queremos que hagan con nosotros.

Y por eso, yo quiero aprovechar de llamar a todos los hijos y los nietos de los abuelitos y las abuelitas de la tercera edad, a que aprovechen ahora de manifestar su cariño, acérquense a sus abuelitos y no esperen hasta que sea demasiado tarde.

Y, finalmente, decirles que para nuestro Gobierno, la tercera edad es un sector muy especial. Yo siento que estamos en deuda con nuestros adultos mayores, y lo dijimos así durante la campaña.

Pero las deudas no solamente hay que reconocerlas, también hay que pagarlas.

DISCURSO FIRMA PROYECTO LEY

Y por eso quería contarles que la eliminación del 7% de descuento de salud, fue una manera de darle a nuestra tercera edad una mejor calidad de salud, mejor calidad de vida.

El hecho que hayamos establecido este subsidio especial de vivienda, para que la familia que acoja en su seno a un adulto mayor, tiene un subsidio especial que le permite construir una pieza más, porque todos sabemos que los adultos mayores lo que más quieren es estar cerca de sus seres queridos, sus hijos, sus nietos.

Y con esto estamos permitiendo que los hijos puedan acoger a sus abuelitos en su propia vivienda, con un subsidio que les permite construir una vivienda adicional.

La política integral de envejecimiento positivo que acabamos de implementar, ustedes saben que estamos ahora colaborando con la sociedad civil para poder atender mejor a nuestros adultos mayores en las visitas que hacemos a los hogares donde viven los adultos mayores, los centros diurnos de acogimiento de los adultos mayores y los centros de larga estadía, donde la Fundación Las Rosas, el Hogar de Cristo y otras instituciones prestan un gran servicio.

Por primera vez el Gobierno ha decidido crear una subvención para el adulto mayor, igual como tenemos subvenciones para los estudiantes, una subvención para el adulto mayor, para que pueda enfrentar esa tercera edad.

Y, finalmente, algo que anunciamos ayer, en las próximas semanas, 560 mil pensionados del Fonasa que no tenían derecho, o nunca habían tenido derecho a la libre elección, van a poder acceder al sistema de libre elección. Eso significa que van a poder comprar sus bonos Fonasa y escoger con qué médico y en qué institución de salud quieren atenderse.

Y, por último, yo quiero agradecer a muchas personas que se la jugaron por este proyecto de ley. Quiero agradecer, por su compromiso, por su perseverancia, por la fuerza con que empujaron este proyecto de ley de Bono de bodas de oro, y muchos de ellos están aquí. Quiero agradecer muy sinceramente al diputado Leopoldo Pérez; al diputado Hernández; al senador Espina; al diputado Ward; al senador Uriarte; al senador Kuschel; al diputado Melero; a la senadora Ena von Baer y, por supuesto, al presidente de la Cámara, que ha hecho una gran labor en esta materia, porque no basta con que haya una buena intención del Gobierno, también se requiere el apoyo del Congreso.

Así que quiero pedirles a todos ustedes que nos ayuden a que este proyecto de ley salga lo más rápido posible, para que podamos pagar y entregar todos estos Bonos bodas de oro lo antes posible, a esas chilenas y chilenos que llevan tanto tiempo esperando.

Y esto es un incentivo, porque algunos de nosotros hemos acumulado muchos años de matrimonio. ¿De los parlamentarios presentes alguno tiene más de 38 años de matrimonio? Bueno, entonces el Presidente tiene 38 años de matrimonio, soy el que estoy más cerca de recibir el Bono bodas de oro. ¿Cuál es la fórmula? Yo creo que la fórmula, de verdad, uno, es nunca perderse el respeto, primera cosa fundamental; segundo, el humor, cuando las cosas están muy complicadas, a veces el humor es lo único que nos salva; y en tercer lugar, hay que estar renovándose todos los días, porque a uno nunca le enseñan a ser un buen marido, ni ser una buena mujer. Uno ha estudiado tantas cosas y lo más importante en la vida, ser un buen marido, no se lo enseñan nunca. Entonces uno tiene que pensar que todos los días tiene que conquistar de nuevo a su mujer. Esa es una buena fórmula.

Muchas gracias.